

CENTRO DE DOCUMENTACION
Vicaría de la Solidaridad

Documento N°	00928.00
Ingresado
<input type="checkbox"/>

(51)

I.

MISION Y OBJETIVOS

El Depto. Penal tiene - en términos muy generales - por misión específica prestar atención jurídica a personas que a raíz de los acontecimientos del 11 de Septiembre de 1973 sufran o se vean afectadas por algún tipo de acción Estatal de carácter sancionatoria.

Toda su actividad se vuelca de una manera preferente hacia los desaparecidos, arrestados, procesados, condenados y hacia todos lesionados en sus derechos humanos.

Se trata de un Departamento esencialmente técnico atendiendo a la naturaleza del servicio que presta.

La atención jurídica-penal, evidentemente no agota todo el rico y amplio campo de acción del Comité, pero a él se reduce el aporte que este Depto. debe entregar a la comunidad.

Este Depto. integra junto a los Deptos. Laboral, Universitario, Asistencial y Reubicación, el Area Asistencial que a su vez es una de las cuatro Areas funcionales en que se divide el campo de acción del Comité.

A través de su bregar se pretende instar a las personas a utilizar todos los mecanismos que el sistema jurídico les otorga para la defensa de su libertad y seguridad.

Es un Depto. que vive en continua tensión armonizando lo que es la atención personal, caso a caso, con la elaboración de políticas más generales que ataquen la raíz del problema, analizando y aislando los factores estructurales de lo puramente coyuntural.

Las políticas que elabora, propone y en definitiva ejecuta son las políticas del Comité en materia jurídica penal. Toda su acción se enmarca dentro del ámbito que le asignan la Jefatura del Area y de la Secretaria Ejecutiva, teniendo siempre presente que forma parte de una institución de las Iglesias y Comunidades Religiosas existentes en el país, con clara vocación ecuménica.

El Depto. camina hacia la integración en un futuro próximo con el Depto. Laboral, pasando a constituir ambos el Depto. Jurídico del Comité.

II.

LINEAS DE ACCION Y PROGRAMAS

Para cada una de las categorías de personas antes indicadas - desaparecidos, arrestados, procesados, condenados, y personas que sufran violación de sus derechos humanos - existen líneas de acción con

programas en distintos grados de ejecución.

1.- Respecto de los desaparecidos y arrestados la principal preocupación es obtener su ubicación y libertad. Para lograr esos fines se han puesto en marcha vías administrativas y judiciales.

La vía administrativa se centra en la redacción y entrega de presentaciones a los Ministerios del Interior, de Defensa Nacional, Servicio de Investigaciones, Sendet; en averiguaciones directas que se efectúan ante esas mismas autoridades.

La vía judicial tiene dos programas: el de los recursos de amparo y el de las denuncias a la justicia ordinaria del crimen y a los Tribunales Militares.

La vía administrativa se encuentra en un nivel muy primario de desarrollo. Falta sobretodo pasar a una etapa de mayor ofensiva mediante la presentación sistemática de reclamos colectivos por las situaciones más aflictivas: individuos con largos períodos de arresto, desaparecimiento o incomunicación, casos en que el marido y mujer, la pareja humana, se encuentran arrestados. Para desarrollar este programa a un nivel aceptable se requiere el apoyo sistemático del Depto. de Informaciones y del Depto. Asistencial.

Dentro de la vía judicial el programa de amparos se encuentra en un alto nivel de desarrollo. Para ello ha sido fundamental el apoyo que le brinda la oficina del Procurador del Número Sergio Chiffelle. Este programa ha dejado de lado la etapa de simple redacción e interposición de recursos, para avanzar a las de su seguimiento y alegatos en las Cortes de Apelaciones y Suprema, llegando a formular reclamos colectivos. A este respecto se ha elaborado un programa de futuras acciones para cuya puesta en marcha se espera la decisión de la Jefatura de Área y de la Secretaría Ejecutiva.

El programa de denuncia a la justicia ordinaria se encuentra en un nivel bajo de ejecución y avance. Influyen en ello la falta de personal, la distancia que media entre uno y otro Juzgado, el temor de los familiares, la falta de datos, etc. Se espera extender este programa de denuncias a la propia Justicia Militar. Se requiere contratar un procurador más y destinar parte del tiempo del nuevo abogado cuya contratación se solicita a la atención de esta línea de trabajo.

2. En la atención de los procesados se distinguen aquellos a los que aún no se les asigna abogado defensor de aquellos que cuentan con un patrocinante.

La atención de los primeros se efectúa a través del personal de procuradores del Depto. A los segundos los atiende un grupo de profesionales desde sus propias oficinas.

Se tratará en el futuro de que cada procesado tenga un abogado patrocinante desde que se le inicia el proceso.

A los abogados defensores les corresponde recibir a los familiares de los encausados, orientarlos, visitar a los reclusos, presentar escritos de libertad y sobreseimiento, entrevistarse con los Fiscales, presentar defensas ante el Consejo de Guerra e interponer los recursos procesales que procedan en contra de las resoluciones y sentencias de los Tribunales Militares de Tiempo de Guerra. Este programa puede y debe ser masificado mediante la interposición de recursos ante la Corte Suprema con el objeto de que esta revise los fallos de los Tribunales Militares.

3. La atención de los condenados es una línea de acción que recién comienza. Ha sido necesario confeccionar listas de condenados, mantenerlas al día, visitarles, citar a sus familiares, reunir antecedentes, contratar abogados, entrevistarse con las autoridades del Ministerio de Justicia y la Comisión de Indultos; en fin, crear un andamiaje operativo para su puesta en marcha.

Se está recién saliendo de la etapa de montaje y empezando a masificar las presentaciones.

Su objetivo es doble: corregir errores judiciales obteniendo el indulto, el cambio o la rebaja de las penas, y efectuar un estudio sistemático de las sentencias de los Tribunales Militares.

Falta aún por iniciar la presentación de solicitudes de reconocimiento de ciertos derechos o beneficios menores que la ley confiere a los condenados como son la salida al medio libre para trabajar, salida dominical, etc.

Se requiere un Procurador y un abogado más. Se hace sentir la falta de apoyo del Departamento de Informaciones.

4. En lo que respecta a la violación de derechos humanos se ha formado un grupo de trabajo que se ha encargado de recolectar la documentación que existe sobre la materia, organizar charlas internas, preparar un programa para la recepción y clasificación y entrega de denuncias.

Falta un mayor contacto e información con la Secretaría Ejecutiva para su mayor éxito y plena realización.

No se ha encontrado en el resto de los Departamentos del Comité la debida cooperación.

5. Queda aún por elaborar e implementar toda una línea de estudios jurídicos a encargarse a especialistas que trabajen fuera del Comité. Esto es muy necesario y su carencia se ha cumplido con el esfuerzo interno. Habría, tal vez, que confeccionar listas de profesores de derecho que fueran colaboradores permanentes.

III.

ORGANIZACION

Proponemos a modo experimental por un período de 2 meses una estructura simple, sin jeraturas intermedias.

Todo el personal se dividirá en grupos funcionales de trabajo, bajo la responsabilidad y dependencia directa del Jefe del Departamento. No existirán Jefes o encargados de grupo. Dentro de cada grupo podrá dividirse el trabajo de acuerdo a las necesidades técnicas del trabajo, sin que impliquen preeminencia de unos sobre otros.

Al Jefe del Departamento le corresponderá, entre otras funciones, las siguientes:

- Control, supervigilancia y evaluación del personal. Esta evaluación se efectuará atendiendo a los siguientes factores:

- a) competencia y conocimientos
- b) cooperación en el resto de las actividades del Dept. o del Comité
- c) disciplina, factor en que se ponderará la puntualidad y cumplimiento oportuno de los órdenes impartidos y política del Depto. Existirá un cuaderno o libro para el control horario de la jornada de trabajo.

- Coordinar la acción de las distintas unidades de trabajo.
- Representar interna y externamente al Depto.
- Evacuar informes sobre materias y situaciones.
- Encargar estudios jurídicos a especialistas.
- Citar a reuniones generales o especiales
- Proponer la contratación de personal
- Autorizar permisos y vacaciones de su personal.
- Fijar con la aprobación de la jefatura de Area y Secretaria Ejecutiva, la política jurídica penal de la Institución.
- Implementar la política jurídica penal adoptada

Ningún funcionario del departamento penal podría asistir a reuniones adoptando la representación del departamento, sin contar con la previa autorización de la jefatura del departamento.

Toda la relación institucional de los demás funcionarios del Comité con el Depto. Penal debe realizarse a través del Jefe del Depto., evitando los contactos directos y personales con los integrantes de los diversos grupos funcionales.

Las ausencias, permisos y vacaciones deberán justificarse y solicitarse previamente a la jefatura del departamento por escrito. Habrá un libro o cuaderno en que se consignarán los permisos del personal.

En su ausencia el Jefe del Depto. será reemplazado automáticamente por el sub-jefe de este.

El Jefe del departamento será asesorado en la evaluación del trabajo del departamento y en la elaboración de las políticas, por un Comité asesor integrado por todos los funcionarios de este que teniendo la calidad de abogados ejerzan sus funciones en las oficinas del Depto. Penal. En esta evaluación del trabajo conjunto deberá tomarse en especial consideración el factor cuantitativo (estadístico).

Este Comité asesor deberá reunirse por lo menos una vez cada 15 días.

El Jefe del Depto. estará obligado a citar a reuniones generales 1 vez al mes y cada vez que haya que transmitir información general.

La participación de sus funcionarios se efectuará fundamentalmente en sus respectivas unidades funcionales de trabajo, mediante reuniones presididas por el Jefe del Depto.

Los grupos funcionales de trabajo del Depto. Penal son los siguientes:

GRUPO A:

Encargado fundamentalmente de la atención de público y redacción de escritos.

El retardo de este grupo en la iniciación de la jornada diaria trae consigo una pérdida de tiempo injustificado para las personas que acuden al Comité en la busca de un servicio oportuno, situación ésta que debe ser evitada.

Deberán permanecer durante toda la jornada de trabajo dentro de las oficinas del departamento. Son unos de los rostros más visibles del Depto. y del propio Comité.

Estará integrado por tres procuradores de jornada completa.

Sus funciones específicas son:

- Atender a las personas que día a día acuden al Depto., dándoles una orientación general acerca de sus derechos y de las posibilidades de acción del Comité; consignando los datos en la respectiva carpeta.
- Redacción de escritos, según su caso: recurso de amparo, denuncias a la Justicia Ordinaria, a la Justicia Militar, presentaciones administrativas, etc.
- Designación de abogados a procesados para sus defensas y a condenados para sus indultos.
- Dar cuenta semanal de su actividad.

GRUPO B:

Encargado fundamentalmente de la atención de los desaparecidos y arrestados mediante la presentación de reclamos administrativos y la interposición de recursos de amparo. Su acción se desarrolla en la oficina de Sendet, en la Corte de Apelaciones de Santiago; en la Corte Suprema, y en la Corte Marcial.

Integran este grupo 2 procuradores y un abogado.

Sus funciones específicas son:

- Tramitación de presentaciones ante el Sendet, Ministerio del Interior y de Defensa Nacional relativos a desaparecidos y arrestados.
- Selección, con Dept. de Información, de las situaciones especiales (arrestados por tiempo prolongado; comunicaciones prolongadas, mujeres embarazadas) a objeto de efectuar presentaciones sistematizadas y colectivas; la tramitación de ellas.

- Tramitación de los amparos en la Corte de Apelaciones y Suprema.

- Control y coordinación del trabajo que efectúa la oficina del procurador del número Sergio Chiffelle.

- Elaboración de informes sobre la marcha de los amparos.

- Proposición de política sobre la materia.

- Designación de abogados para alegatos de amparo.

- Dará cuenta semanal al Jefe del Depto. de su actividad.

GRUPO C.

Encargado de la atención a los procesados mediante la defensa en juicio.

Su acción se desarrolla ante los actuarios y Fiscales de los Tribunales Militares de Tiempo de Guerra, ante los Consejos de Guerra y ante los Tribunales Superiores de Justicia.

Se encuentra integrado por abogados que trabajan en sus oficinas particulares y rinden cuenta mensual por escrito de su actividad a través de formularios de informe.

Sus funciones específicas:

- Recibir al familiar del procesado
- Visitar al recluso
- Entrevistarse con los Fiscales.
- Presentación de escritos de libertad y sobreseimiento.
- Defensa en Consejo de Guerra
- Interposición de recursos especiales: queja, inaplicabilidad, revisión, etc.

GRUPO D.

Encargado de la atención a los condenados.

Su acción se desarrollará ante el Servicio de Prisiones, establecimientos carcelarios y Penitenciaria, Ministerio de Justicia.

Integran este grupo dos procuradores y 5 abogados.

Funciones de los abogados:

- Recibir a los familiares de los condenados.
- Visitar a los condenados en los establecimientos de reclusión. Redactar presentaciones de Indultos. Preocuparse de su tramitación ante el Ministerio de Justicia y, especialmente, ante la Comisión de Indulto.

- Informar mensualmente de su actividad mediante formulario informe del Comité.

Funciones de los Procuradores

- Velar porque se mantenga al día, lista de condenados; desglosandola.
- Visitar a los reclusos objeto de obtener información necesaria para la tramitación de indulto, ejercicio de otros derechos, etc. Dar orientación sobre sus derechos y trámites, derivar problemas

asistenciales, a través del Jefe del Depto.

- Tramitación de estos ante el Ministerio de Justicia
- Redacción y tramitación de presentación para obtener el reconocimiento de derechos menores: salida al medio libre, libertad condicional.

GRUPO E.

Encargados de las tramitaciones ante la Justicia Ordinaria del Crimen y ante los Tribunales Militares.

Su acción se desarrollará ante los Tribunales del Crimen y Tribunales Militares.

Integran este equipo dos procuradores un abogado.

Funciones ante Tribunales Militares; 1 abogado.

- Tramitación de las presentaciones elaboradas en el departamento relativos a procesados sin abogados.
- Tramitación de denuncias.
- Información sobre los Consejos de Guerra que se celebren durante la semana.

Funciones ante Justicia Ordinaria del Crimen

- Citación a familiares afectados.
- Tramitación de las denuncias de rapto, secuestros, presuntas desgracias. Ello implica visita sistemática a los Tribunales, conversaciones con Juez y Actuario; seguimiento de las órdenes de investigar en el Servicio de Investigaciones presentación de escritos pidiendo diligencias etc.
- Informes estadísticos mensuales sobre la labor realizada, estado de la denuncia.
- Seguimiento de las denuncias formuladas por la Corte de Apelaciones.
- Dar cuenta semanal al Jefe del Depto.

GRUPO F.

Encargado de todo lo referente a la violación de los Derechos Humanos.

Integran este equipo 1 abogado y 1 procurador.

Funciones.

- Recepción de denuncias
- Clasificación de estas
- Entrega de ellas
- Recolección de documentos normativos internacionales.
- Divulgación
- Redacción de informes generales sobre estado de los derechos humanos en el país.

GRUPO G.

Encargado de las labores de Secretaria.

Integrado, fundamentalmente, por dos secretarías.

Secretarías (2)

- Recepción y atención directa de las personas que llegan al departamento.
- Atención de telefonos

- Citación de personas
- Copias a máquina
- Liquidación sueldo abogados, entregar informe y detalle al Jefe del Depto.

;- Archivos

- Inventario libros

- Recepción correspondencia que ingresa al Depto. Toda citación de personas al Depto. deberá efectuarse por y a través del personal de secretaria. A él le corresponderá llevar los sistemas adecuados para consignar el nombre, fecha y motivo de la citación.

IV

UNIDAD INFORMATIVA

El Depto. Penal trabajará en estrecha relación con la Unidad Informativa jurídica perteneciente al Depto. de Informaciones.

Dicha unidad informativa, a través de su o sus recepcionistas, registrará en las carpetas toda la información que día a día recoja cada grupo de trabajo del Depto. Penal.

A ella le corresponderá confeccionar las estadísticas y las listas de personas en situación especial (desaparecidas, arrestadas, condenadas) necesarias para la puesta en marcha de ciertas líneas de acción y su correspondiente evaluación.

Esa Unidad entregará un boletín semanal (con los datos estadísticos básicos) y otro mensual (de carácter comparativo).-

PROGRAMA DEPARTAMENTO PENAL.

I.- PARTE DESCRIPTIVA:-

A.- DESCRIPCION DE LAS LINEAS DE TRABAJO QUE EL DEPTO. ABORDA.-

Al Departamento Penal le corresponde específicamente; dentro de la misión central de defensa de los derechos humanos y de socorro a las personas que surgen como consecuencia de los acontecimientos producidos en el país desde el 11 de Septiembre de 1973, que las Iglesias y comunidades religiosas encomendaron al Comité, velar por el irrestricto respecto a aquellos derechos que dicen relación directa con la vida, libertad y seguridad de las personas; así como de los que las resguardan de las ingerencias arbitrarias en su vida privada, en la de su familia y domicilio; y de los que le garantizan en caso de detención, un juicio justo y la ausencia de apremios físicos o morales.

Esta labor demanda diversas acciones jurídicas de defensa y una constante reflexión a fin de crear y desarrollar en cada uno de sus miembros y en la comunidad toda una conciencia vigilante sobre la dignidad de toda persona, cualesquiera que sea su edad, sexo, nacionalidad, condición social, credo religioso, político o de cualquier otra índole, capaz de movilizar y aunar voluntades ante cualesquier acción, hecho o circunstancia que la lesionen su integridad material o espiritual.

Sus líneas de acción responden a esa perspectiva.

- 1.- Atención de los desaparecidos.- Recibida en el Depto. la noticia de que una determinada persona ha desaparecido o ha sido sustraída de su hogar, lugar de trabajo u otros sitios en forma irregular o por desconocidos, éste se pone en inmediato movimiento para determinar su paradero.

Los mecanismos que en tal sentido utiliza son los siguientes:

- a) Orientación general a los familiares, amigos o vecinos del desaparecido acerca de los organiz-

nos que deben visitar en busca de información sobre el paradero de este (SENDET y lugares de detención específicos: Tres Alamos, Cárcel Pública, Casa Correccional, etc.)

- b) Presentación de recursos de Amparo a la Corte de Apelaciones con el objeto de que las autoridades judiciales exijan a la autoridad administrativa, informen sobre la situación personal del afectado y lo pongan en libertad.
- c) Denuncias a la justicia ordinaria del crimen por rapto, secuestro, violación de domicilio, robo, etc., según los casos y circunstancias.
- d) Denuncia a la justicia ordinaria del crimen por presunta desgracia en los casos en que se tema que la persona desaparecida se encuentra muerta y que la muerte le ha sido causada en circunstancias irregulares.
- e) Presentación a las autoridades políticas y administrativas averiguando por su paradero (denuncias al Ministerio del Interior y al SENDET).

2.- Atención a los arrestados en virtud de las normas del estado de sitio.- Una vez que se ha logrado ubicar el paradero de la persona desaparecida ella es visitada por las procuradoras y asistentes sociales a fin de recoger el máximo de información sobre su situación personal con el objeto de formarse un cuadro sobre sus necesidades de socorro jurídico y asistencial.

De ese primer sondeo brotan acciones concretas en el campo jurídico asistencial como son: solicitudes de libertad, solicitudes de traslado de establecimiento, de atención médica, trámites para la pronta iniciación del proceso, presentación de certificados de buena conducta, etc.

Esta línea de trabajo termina por la puesta en libertad del detenido o con la designación de un Fiscal encargado de seguirle proceso judicial.

Atención a procesados con motivo del estado de guerra interna.

- 3.- Atención de procesados políticos.- La defensa judicial de los procesados está entregada a 18 abogados contratados a honorarios por el Comité. Su acción fundamental es la defensa que efectúan ante los respectivos Consejos de Guerra. Cada uno de estos abogados rinde informe mensual de las diligencias que realiza en beneficio de sus patrocinados. Los abogados, junto con la atención jurídica, cumplen la función humanitaria de estar en permanente contacto con el detenido y manteniendo informada a la familia de los progresos del juicio.
- 4.- Atención a los condenados.- Las personas que ya han sido sentenciadas y se encuentran cumpliendo sus condenas en los diversos lugares de reclusión continúan bajo el amparo de este Departamento quien se preocupa de que ellos ejerzan todos los derechos que las leyes vigentes y el reglamento carcelario les conceden. Entre éstos están la facultad de salir con permiso bajo de honor, la de cumplir su pena en libertad (libertad condicional) o el de obtener la remisión de la pena, su rebaja o cambio por otra más benigna.
- 5.- Consejo Legal.- El Departamento Penal desarrolla además, una amplia línea de Consejo Legal hacia la Secretaría Ejecutiva del Comité y hacia cada uno de los Jefes de Departamentos.

B.- DESCRIPCIÓN DEL UNIVERSO CON QUE EL DEPARTAMENTO DEBE RELACIONARSE.-

El Departamento se relaciona fundamentalmente hacia el exterior y con organismos oficiales de Gobierno.

Los principales vínculos son con:

- 1). El Ministerio del Interior (Departamento Confidencial) ante quien se denuncian las detenciones y acciones de mayor gravedad.
- 2). El Ministerio de Justicia (Comisión de Indultos). Están encargados de informar sobre las solicitudes de indulto.

- 3). Servicio de Prisiones (Dirección y Subdirección) de quien depende el mantenimiento y funcionamiento de los establecimientos carcelarios y demás lugares de reclusión.
- 4). Secretaría Nacional del Detenido (SENDET) que se preocupa de coordinar con los diversos Ministerios las materias que dicen relación con la persona privada de libertad en virtud del Estado de Sitio.
- 5). Corte de Apelaciones de Santiago (Recursos de Amparo)
- 6). Fiscalía Militar.
- 7). Auditores de Guerra

En lo interno las vinculaciones principales las desarrolla con los departamentos de información: Asistencial, Provincias y Reubicación.

C.- BREVE HISTORIA DEL DEPARTAMENTO.-

El Departamento Penal empezó a funcionar desde el mes de Octubre de 1973, centralizando en sus manos la mayor parte de la actividad del Comité, incluyendo en su acción los rubros de defensa judicial, asistencial e informaciones.

En un primer momento sus energías se volcaron a la atención de "caso a caso" pasando con posterioridad, a líneas de acción más generales, movidos por la aspiración de atacar las causas de los problemas. Fruto de esa modalidad de trabajo es el amparo masivo que los obispos y representantes de las comunidades religiosas presentaron el 22 de Marzo de 1974 en favor de 131 desaparecidos, entre otras iniciativas.

Gran parte de su actividad se centra en los Consejos de Guerra.

En la actualidad se encuentra empeñado en un estudio de las sentencias y procesos terminados con miras a obtener la revisión de estos.

D.- DESCRIPCION DE LO HECHO HASTA LA FECHA.-

Se acompaña informativo. En todo caso resulta útil tener presente las siguientes cifras globales que cuantifican los hechos en cada línea de acción descrita en la letra A.

Total de casos atendidos por el Depto., Penal durante el período Octubre 1973 - 9 de Julio de 1974:

1.- Arrestados	1.302
2.- Procesados	821
3.- Condenados	138
4.- Libertad	726
5.- Desaparecidos no ubicados	542
6.- Fallecidos	151

Dentro de estas cifras conviene retener que el Comité ha presentado a la fecha 150 recursos de amparo ante la Corte de Apelaciones de Santiago y que tiene un ingreso semanal de 50 casos nuevos, aproximadamente.

E.- ORGANIZACION DEL DEPARTAMENTO.-

a) El Departamento cuenta con el siguiente personal:

- Un abogado jefe, de tiempo completo, contrato a honorarios.
- Un abogado media jornada, especializado en problemas de menores de edad detenidos o desaparecidos.
- 18 abogados de defensa judicial, atienden en sus oficinas particulares y se les remunera en parte con honorarios fijos y en parte a gestiones realizadas y resultados obtenidos.
- 6 procuradores, 3 de tiempo completo y 3 de media jornada.
- 3 asistentes sociales, jornada completa.
- 2 secretarias, jornada completa
- 1 oficial administrativo.

Total 34 personas.

b) El personal de asistentes sociales depende además, funcionalmente del Depto. Asistencial. El de Información operativa depende funcionalmente del Depto de Información. El procurador del Departamento de Reubicación depende funcionalmente del Depto. Penal.

c) Organización interna.- El Depto. se encuentra dividido en 3 secciones: recepción penal y defensa e información operativa.

d) Participación.- El Depto. celebra dos reuniones semanales: una el día lunes en que el Jefe del Depto. informa y da cuenta de las líneas fijadas en la reunión de Jefes de Departamentos y otra los días viernes en que se discuten las futuras políticas del Depto., se evalúan las tareas realizadas, y se implementan los nuevos programas.

A dicha reunión asiste todo el personal del Depto. con la salvedad de los abogados de defensa quienes se reúnen sólo en situaciones especiales y para tratar temas específicos.

Cada sección, por su parte, realiza una reunión semanal de control de trabajo.

e) Dependencia jerárquica y relaciones.- El Depto. depende del Secretario Ejecutivo y se relaciona funcionalmente de modo preferente con asistencial, informaciones, reubicaciones y provincias.

f) Recursos.- Para su trabajo en las oficinas del Comité, el Departamento cuenta con cuatro máquinas de escribir, 9 escritorios (incluyendo a los de los asistentes sociales y oficial administrativo), un borden grande y otros elementos menores de oficina. Los abogados contratados a honorarios atienden en sus propias oficinas.

II.- PARTE PROGRAMATICA:-

A.- DESARROLLO FUTURO DE LAS LINEAS DE ACCION EN CURSO.-

a) El Departamento Penal considera que en la atención de desaparecidos debe impulsarse con más fuerza el mecanismo de presentación de recursos de amparo ante la corte de Apelaciones, en el sentido de presentar alegatos y de apelar a la Corte Suprema en caso de que el recurso sea denegado.

En esa línea de atención a desaparecidos se pretende desarrollar la presentación de denuncias a la justicia ordinaria del crimen en todos los casos en que las detenciones o arrestos se efectúan en forma irre-

gular (por personas no identificadas, vestidas de civil, sin correspondiente orden de detención o arresto) a fin de precisar responsabilidades.

Igualmente se desea acentuar las denuncias por presuntas desgracias con el objeto de aclarar la desapariciones producidas y determinar los responsables de la muerte u otra suerte irregular que la persona haya sufrido.

- b) Atención a procesados.- Preveemos la necesidad de contratar mayor número de abogados a honorarios para las defensas. El número preciso de lo que se requiere y los plazos en que se los necesitará depende del número de procesos iniciados (Hoy, en Santiago existen algo más de 400 procesos sin abogado designado) y de la carga de trabajo que a la fecha tengan los 18 abogados que ya trabajan para el Departamento.
- c) Perfeccionamiento de la Información Operativa del Departamento con arreglo a las directivas funcionales y orientación del Departamento de Información.

B.- NUEVAS LINEAS DE ACCION PREVISTAS.-

- a) Atención jurídica de condenados. Esta línea de trabajo irá dirigida a obtener el término o alivio de la situación que afecta a las personas condenadas luego de procesos militares en tiempo de guerra. Para este efecto es preciso intensificar la recolección de antecedentes del modo como se ha sentenciado y fallado cada una de las causas seguidas ante la Justicia Militar de Tiempo de Guerra; con estos antecedentes y del estudio que de ellos se haga se seguirán diversas gestiones encaminadas a obtener la revisión de los procesos por las autoridades o la remisión, conmutación o disminución de la pena impuesta a los condenados a través del camino del indulto o por otras vías apropiadas.
- b) Realización de estudios, directamente o en coordinación con otras personas o entidades tendientes a mejorar y apoyar las líneas de trabajo del Departamento así como sustentar las tareas de creación de conciencia y extensión que se señalan en la letra siguiente.
- c) Realizar, directamente o en coordinación con otras instituciones, tareas de creación de conciencia y extensión dirigidas a sensibilizar a la comunidad nacional y a las autoridades respecto de que no hay paz sin justicia y de que la reconciliación entre chilenos debe fundarse en una revisión de la actitud que se tiene para con el adversario. Un punto de especial importancia

en esta línea lo constituirá el impulsamiento de la idea de la conveniencia y justicia de que se ponga término al estado de guerra interna, se levante el estado de sitio y, sobre todo, se dicte una ley general de amnistía, requisitos esenciales para construir la hermandad entre chilenos.

C.- PROYECTOS ESPECIFICOS PREVISTOS.-

- a) De acuerdo a lo señalado en las nuevas líneas de acción previstas (atención jurídica de condenados) se impulsará un proyecto de recolección de sentencias a lo largo del país (tarea que está ya comenzada), su estudio, y la presentación, sobre esa base de las solicitudes necesarias, así como la realización de otras gestiones tendientes a terminar o aliviar la situación de los condenados.

Este proyecto supondrá el trabajo, mientras dure, de personas ajenas al Comité (juristas, asistentes sociales, estadísticos) junto con el personal del departamento que se destine al mismo.

Los detalles del proyecto constan en documento separado. (En el mismo documento se señalan proyectos de otros departamentos que tienen en común con éste el carácter de estudio de datos y antecedentes en una fase de los mismos.)

D.- MODIFICACIONES QUE EL PROGRAMA SUPONE EN CUANTO A INSTITUCIONES CON QUE DEBERA RELACIONARSE EL DEPARTAMENTO.-

El Departamento deberá relacionarse con instituciones y grupos privados, principalmente jurídicos (Instituto Ciencias Penales, Instituto Criminología UC, Centro de Asistencia Legal de las Universidades, Estudios Jurídicos, etc.)

Asimismo deberán acentuarse y regularizarse las relaciones con el Ministerio de Justicia y los principales organismos y comisiones de su dependencia (Dirección de Prisiones, Comisión de Indultos).

A través de los organismos del Comité y conjuntamente con ellos (Secretaría Ejecutiva, Departamento de Estudios), el Departamento deberá relacionarse con las Instituciones y Fundaciones que puedan apoyar sus proyectos y líneas programáticas.

E.- MODIFICACIONES QUE SUPONDRA EL PROGRAMA EN CUANTO A LA ORGANIZACION DEL DEPARTAMENTO.-

No puede determinarse, por ahora, si será necesario una modificación de la organización del departamento.

Seguramente se precisará mayor personal, lo que será evaluado y requerido conforme al avance del programa.

F.- RECURSOS REQUERIDOS.-

Para información penal, los que solicite centralizadamente el Departamento de información.

Para el resto del Departamento, los recursos financieros que determinen el Departamento de Estudios y de Finanzas de acuerdo a los requerimientos que el Departamento Penal haga en el futuro en cuanto a mayor personal o implementos.

Para el proyecto específico previsto, los recursos contemplados en el documento separado que será presentado a la Fundación Ford.

(37)

I.- Parte Descriptiva:

A).- Descripción de las líneas de trabajo que el Dpto. Aborda.

Al Departamento Penal le corresponde, específicamente; dentro de la misión central de defensa de los derechos humanos y de socorro a las personas que surgen como consecuencia de los acontecimientos producidos en el país desde el 11 de Septiembre de 1973, que las Iglesias y comunidades religiosas encomendaron al Ómnite, velar por el irrestricto respeto a aquellos derechos que dicen relación directa con la vida, libertad y seguridad de las personas; así como de los que las resguardan de las ingerencias arbitrarias en su vida privada, en la de su familia y domicilio; y de los que le garantizan en caso de detención, un juicio justo y la ausencia de apremios físicos o morales.-

Esta labor demanda diversas y variadas acciones jurídicas de defensa y una constante reflexión a fin de crear y desarrollar en cada uno de sus miembros y en la comunidad toda una conciencia vigilante sobre la dignidad de toda persona, cualquiera que sea su edad, sexo, nacionalidad, condición social, credo religioso, político o de cualquier otra índole, capaz de movilizar y sumar voluntades ante cualquier acción, hecho o circunstancia que la lesionen en su integridad material o espiritual.-

Sus líneas de acción responden a esa perspectiva.

1.- Atención a los casos arrechos.- Recibida en el Depto.

la noticia de que una determinada persona ha desaparecido o ha sido sustraída de su hogar, lugar de trabajo u otros sitios en forma irregular o por desconocidos, éste se pone en inmediato movimiento para determinar su paradero.

Los mecanismos que en tal sentido utiliza son los siguientes:

a) Orientación general a los familiares, amigos o vecinos del desaparecido acerca de los organismos que deben visitar en busca de información sobre el paradero de éste (SENDEP y lugares de detención específicos: Tres Alamos, Cárcel Pública, Casa Correccional etc.)

b) Presentación de recursos de Amparo a la Corte de Apelaciones con el objeto de que las autoridades judiciales exijan a la autoridad administrativa, informen sobre la situación personal del afectado y lo pongan en libertad.

c) Denuncias a la justicia ordinaria del crimen por rapto, secuestro, violación de domicilio, robo etc. según los casos y circunstancias.

d) Denuncia a la justicia ordinaria del crimen por presentación de agravio en los casos en que se toma que la persona desaparecida se encuentra muerta y que la muerte le ha sido causada en circunstancias irregulares.

e) Presentación a las autoridades políticas y administrativas averiguando por su paradero (denuncias al Ministerio del Interior y al SENDEP).

2.- Atención a los arrestados en virtud de las normas del estado de sitio.- Una vez que se ha logrado ubicar el paradero de la persona desaparecida ella es visitada por las procuradoras y asistentes sociales a fin de recoger el máximo de información sobre su situación personal con el objeto de formarse un cuadro sobre sus necesidades de accorro jurídico y asistencial.

De ese primer sondeo brotan acciones concretas en el campo jurídico asistencial como son: solicitudes de libertad, solicitudes de traslado de establecimiento, de atención médica, tramites para la pronta iniciación del proceso, presentación de certificados de buena conducta, etc.

Esta línea de trabajo termina por la puesta en libertad del detenido o con la designación de un Fiscal encargado de seguirle proceso judicial.

Atención a procesados con motivo del estado de guerra interno.

3.- Atención de Procesados Políticos.- La defensa judicial de los procesados está entregada a los abogados contratados e honorarios por el Comité. Su acción fundamental es la defensa que efectúan ante los respectivos Consejos de Guerra. Cada uno de estos abogados rinde informe mensual de las diligencias que realiza en beneficio de sus patrocinados. Los abogados, junto con la atención jurídica, cumplen la función humanitaria de estar en permanente contacto con el detenido, lentándole su finis y manteniendo informada a la familia de los progresos del juicio.

4.- Atención a los condenados.- Las personas que ya han sido sentenciadas y se encuentran cumpliendo sus condenas en los diversos lugares de reclusión continúan bajo el amparo de este Departamento quien se preocupa de que ellos ejerzan todos los derechos que las leyes vigentes y el reglamento carcelario les conceden. Entre éstos están la facultad de salir con permiso bajo palabra de honor, la de cumplir su pena en libertad (libertad condicional), o el de obtener la remisión de la pena, su rebaja o cambio por otra más benigna.

5.- Consejo Legal.- El Departamento Penal desarrolla además, una amplia línea de Consejo Legal hacia la Secretaría Ejecutiva del Comité y hacia cada uno de los Jefes de Departamentos.

B).- Descripción del Universo con que el Departamento debe relacionarse.
El Departamento se relaciona, fundamentalmente hacia el exterior y con organismos oficiales de Gobierno.

Los principales vínculos son con:

- 1) El Ministerio del Interior (Dpto. Confidencial) ante quien se denuncian las detenciones y acciones de mayor gravedad.
- 2) El Ministerio de Justicia (Comisión de Indultos). Están encargados de informar sobre las solicitudes de indultos.
- 3) Servicio de Prisiones. (Dirección y Subdirección de quien depende el mantenimiento y funcionamientos de los establecimientos carcelarios y demás lugares de reclusión.)
- 4) Secretaría Nacional del Detenido (SENDET).- Que se preocupa de coordinar con los diversos Ministerios las materias que dicen relación con la persona privada de libertad en virtud del Estado de Sitio.

5) Corte de Apelaciones de Santiago (Recursos de Amparo)

6) Fiscalía Militar

7) Auditores de Guerra

En lo interno las vinculaciones principales las desarrolla con los departamentos de Información Asistencial, Provincias y Reubicación.

C).- Breve historia del Departamento.- El Departamento Penal empezó a funcionar durante el mes de Octubre de 1973, centralizando en sus manos la mayor parte de la actividad del Comité, incluyendo en su acción los rubros de defensa judicial, asistencial e informaciones.

En un primer momento sus energías se volcaron a la atención de "caso a caso" pasando con posterioridad, a líneas de acción más generales, movidos por la aspiración de atacar las causas de los problemas. Fruto de esta modalidad de trabajo es el amparo masivo que los obispos y representantes de las comunidades religiosas presentaron el 22 de marzo de 1974 en favor de 131 desaparecidos, entre otras iniciativas.

Gran parte de su actividad se centra en los Consejos de Guerra.

En la actualidad se encuentra empeñado en un estudio de las sentencias y procesos terminados con miras a obtener la revisión de éstos.

D).- Descripción de los hechos hasta la fecha.-

Se acompaña informativo. En todo caso resulta útil tener presente las siguientes cifras globales que cuantifican los hechos en cada línea de acción descrita en la letra A.-

Total de casos atendidos por el Dpto Penal durante el período octubre 1973-9 de julio de 1974:

1.- Arrestados	1.302
2.- Procesados	821
3.- Condenados	138
4.- Libertad	726
5.- Desaparecidos no Ubicados	542
6.- Fallecidos.....	151

Dentro de otras cifras conviene retener que el Comité ha presentado a la fecha 150 recursos de amparo ante la Corte de Apelaciones de Santiago y que tiene un ingreso semanal de 50 casos nuevos, aproximadamente.

E).- Organización del Departamento.-

a) El Departamento cuenta con el siguiente personal:

- Un abogado jefe, de tiempo completo, contrato a honorarios.
 - Un abogado media jornada, especializado en problemas de menores de edad detenidos o desaparecidos.
 - 18 abogados de defensa judicial, atienden en sus oficinas particulares y se les remunera en parte con honorarios fijos y en parte a gestiones realizadas y resultados obtenidos.
 - 6 procuradores, 3 de tiempo completo y 3 de media jornada
 - 3 Asistentes sociales, jornada completa
 - 2 Secretarias, jornada completa
 - 1 Oficial Administrativo
- Total 34 personas.

b) El personal de asistentes sociales depende además, funcionalmente del Dpto. Asistencial. Al de Información operativa depende funcionalmente del Dpto. de información. Al procurador del Departamento de Reubicación depende funcionalmente del Departamento Penal.

c) Organización Interna. El Dpto. se encuentra dividido en 3 secciones : recepción penal y defensa e información operativa.

d) Participación: El Dpto. celebra 2 reuniones semanales: una el día lunes en que el jefe de Dpto. informa y da cuenta de las líneas fijadas en la reunión de Jefes de Departamentos y otras los días viernes en que se discuten las futuras políticas del Dpto., se avalúan las tareas realizadas, y se implementan los nuevos programas.

A dicha reunión asiste todo el personal del Dpto., con la salvedad de los abogados de Defensas quienes se reúnen sólo en situaciones especiales y para tratar temas específicos.

Cada sección, por su parte, realizan una reunión semanal de control de trabajo.

e) Dependencia jerárquica y relaciones: El Dpto. depende del secretario Ejecutivo y se relaciona funcionalmente de modo preferente, con así también, informaciones, Reubicaciones y Provincias.

f) Recursos: Para su trabajo en las oficinas del Comité, el departamento cuenta con cuatro máquinas de escribir, 9 escritorios (incluyendo a los de los asistentes sociales y oficial administrativo), un Kardex grande y otros elementos menores de oficina. Los abogados contratados a honorarios atienden en sus propias oficinas

II.- Parte Programática:

A) Desarrollo futuro de las líneas de acción en CURSC.

a) El Departamento Penal considera que en la atención de desaparecidos debe impulsarse con más fuerza todo el mecanismo de presentación de recursos de amparo ante la corte de Apelaciones, en el sentido de presentar alegatos y de apelar a la Corte Suprema en caso de que el recurso sea denegado.

En esa línea de atención a desaparecidos se pretende desarrollar la presentación de denuncias a la justicia ordinaria del crimen en todos los casos en que las detenciones o arrestos se efectúan en forma irregular (por personas no identificadas, vestidas de civil, sin correspondiente orden de detención o arresto) a fin de precisar responsabilidades.

Igualmente se desea acentuar las denuncias por presuntas desgracias con el objeto de aclarar las desapariciones producidas y determinar los responsables de la muerte u otra suerte irregular que la persona haya sufrido.

b) Atención a procesados. -- Prevemos la necesidad de contratar mayor número de abogados a honorarios para las defensas. El

número preciso de lo que se requiera los plazos en que se los necesitará depende del número de procesos iniciados (Hoy, en Santiago existen algo más de 400 procesos sin abogado designado) y de la carga de trabajo que a la fecha tienen los 18 abogados que ya trabajan para el Departamento.

c) Perfeccionamiento de la información operativa del Departamento con arreglo a las directivas funcionales y orientadas del Departamento de Información.

B) Nuevas líneas de acción previstas:

a) Atención jurídica de condenados. Esta línea de trabajo irá dirigida a obtener el término o alivio de la situación que afecta a las personas condenadas luego de procesos militares en tiempo de guerra. Para este efecto es preciso intensificar la recolección de antecedentes de modo de que se ha sustentado y fallado cada una de las causas seguidas ante la Justicia Militar de Tiempos de Guerra; con estos antecedentes y del estudio que de ellos se haga se seguirán diversas gestiones encaminadas a obtener la revisión de los procesos por las autoridades o la remisión, consultación o disminución de la pena impuesta a los condenados a través del camino del indulto o por otras vías apropiadas.

b) Realización de estudios, directamente o en coordinación con otras personas o entidades tendientes a mejorar y apoyar las líneas de trabajo del Departamento así como sustentar las tareas de creación de conciencia y extensión que se señalan en la letra siguiente.

c) Realizar, directamente o en coordinación con otras instituciones, tareas de creación de conciencia y extensión dirigidas a sensibilizar a la comunidad nacional y a las autoridades respecto de que no hay paz sin justicia y de que la reconciliación entre chilenos debe fundarse en una revisión de la actitud que se tiene para con el adversario. Un punto de especial importancia en esta línea lo constituirá el impulsamiento de la idea de la conveniencia y justicia de que se ponga término al estado de guerra interna, se levante el estado de sitio y, sobre todo, se dicte una ley general de amnistía, requisitos esenciales para construir la hermandad entre los chilenos.

C) Proyectos específicos previstos:

a) De acuerdo a lo señalado en las nuevas líneas de acción previstas (atención jurídica de condenados) se impulsará un proyecto de recolección de sentencias, a lo largo del país (Tarea que está ya comenzada), su estudio, y la presentación, sobre esa base de las solicitudes necesarias, así como la realización de otras gestiones tendientes a terminar o aliviar la situación de los condenados.

Este proyecto supondrá el trabajo, mientras dure, de personas ajenas al Comité (juristas, asistentes sociales, estadísticos) junto con el personal del departamento que se destine al mismo.

Los detalles del proyecto constan en documento separado (En el mismo documento se señalan proyectos de otros departamentos que tienen en común con éste el carácter de estudio de datos y antecedentes en una fase de los mismos)

D) Modificaciones que el programa supone en cuanto a Instituciones con que deberá relacionarse el departamento.

El Departamento deberá relacionarse con instituciones y grupos privados, principalmente jurídicos (Instituto Ciencias penales, Instituto Criminología UC, Centro de Asistencia Legal de las Universidades, Estudios Jurídicos, etc)

Asimismo deberán acentuarse y regularizarse las relaciones con el Ministerio de Justicia y los principales organismos y comisiones de su dependencia (Dirección de Prisiones, Comisión de Indultos).

A través de los organismos del Comité o conjuntamente con ellos (Secretaría Ejecutiva, Departamento de Estudios), el Departamento deberá relacionarse con las Instituciones y Fundaciones que puedan apoyar sus proyectos y líneas programáticas.

B) Modificaciones que suondrá el programa en cuanto a la organización del Departamento.--

No puede determinarse, por ahora, si será necesaria una modificación de la organización del departamento.

Seguramente se precisará mayor personal, lo que será evaluado y requerido conforme al avance del programa.

F) Recursos Requeridos.--

Para Información Penal, los que solicite centralizadamente el Departamento de información.

Para el resto del Departamento, los recursos financieros que determinen el Departamento de Estudios y de Finanzas de acuerdo a los requerimientos que el Departamento Penal haga en el futuro en cuanto a mayor personal o implementos.

Para el proyecto específico previsto, los recursos contemplados en el documento separado que será presentado a la Fundación Ford.

RESUMEN SEMESTRAL DE LO REALIZADO POR EL DEPARTAMENTO.-

(Período: enero a junio de 1.975).-

Presentamos a continuación un resumen sobre las principales tareas realizadas por el Departamento durante los primeros seis meses de 1.975. Lo que sigue no es la estadística o recuento completo de la labor de dicho período, sino sólo una muestra del volumen general y de ciertos aspectos importantes, para la comprensión de las proyecciones de nuestra tarea; ello por dos razones: en primer lugar, que no contamos con el detalle de TODO lo que se ha hecho, faltando algunos cuadros estadísticos del mes de junio; y en segundo término, porque el objeto de este resumen es dar a conocer más bien las características, contenido y avances del trabajo que su cuantificación.

I.- EL DEPARTAMENTO COMIENZA EN LA ASENCION DEL AFECTADO.-

La tarea del Departamento comienza al llegar a él la situación de quien ha sido afectado en sus derechos fundamentales (vida, libertad, seguridad personal), a raíz de la situación político-institucional que vive el país. A partir de dicho caso, al que se suman miles, su tarea se proyecta: en el tiempo, "siguiendo" el caso de la persona afectada hasta obtener su libertad, la sanción de los responsables de un hecho delictivo o el conocimiento por diversos organismos de situaciones atentatorias de los Derechos Humanos fundamentales;

y en el nivel de trascendencia, cuando a partir de dichas situaciones particulares, se enfrenta el problema general del que surgen, a través de gestiones e presentaciones que el Comité impetra ante organismos o autoridades determinadas.

Es el Grupo de Atención de Públicos, el que día a día recibe los casos.

CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO ATENCIONES DE PUBLICO, han realizado los procuradores de este grupo de trabajo desde el primero de enero de 1975 y el 30 de junio del presente año. Mientras el mes de marzo fue el más bajo en el número de casos atendidos (530), en abril se produjo la más alta concurrencia de comparecientes (738). No podemos afirmar que la afluencia de casos vaya en aumento o disminución. Así, si ella disminuyó notablemente en marzo, aumentó considerablemente en abril y volvió a bajar en junio. El promedio mensual de atenciones, en este primer semestre es de SEISCIENTAS SETENTA Y CUATRO.-

La casi totalidad de los comparecientes que se acercan por primera vez al Departamento, representan a familiares o amigos que han sido arrestados. En atención de público se conoce el problema y se ponen en acción los medios de defensa necesarios, que pueden ser, alternativa o conjuntamente, RECURSO DE AMPARO.

DENUNCIAS A LA JUSTICIA ORDINARIA.

PRESENTACIONES ADMINISTRATIVAS.

INFORMES POR VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES.

En Santiago, COPACHI ha registrado, desde el once de septiembre de mil novecientos setenta y tres, un total de ~~3.500~~^{5.000} casos de arrestados, de los cuales 710 se han producido en los primeros seis meses del presente año. De las personas detenidas, un alto porcentaje pasa a la categoría de "desaparecidas". Así por ejemplo, de 85 personas ~~arrestadas~~ detenidas según la estadística del Departamento de Informaciones del Comité, durante el mes de mayo pasado, al finalizar ese mes setenta y dos aún no eran ubicadas por sus parientes.

II.- El Recurso de Amparo.

El primer mecanismo jurídico que pasa en acción el Departamento al conocer de una detención, es el Recurso de Amparo. Dicho medio de defensa personal, tiene por objeto desde antiguo el obtener la libertad de la persona que ha sido detenida en infracción de las formalidades establecidas por la ley. Así, en Chile no se puede aprehender a ningún ciudadano sin que se le intime, en el acto, la orden escrita emanada de la autoridad competente, salvo que se le sorprenda en flagrante delito.

La casi totalidad de las detenciones que son conocidas por el Departamento, se practican por los organismos técnico-profesionales de que se vale el Ejecutivo para ejercer las atribuciones del Estado de Sitio, especialmente DINA. PRACTICAMENTE NINGUNA DE DICHAS APREHENSIONES SE HA PRACTICADO EN CONFORMIDAD A LA LEY. Se recurre de amparo, pues, ante la ilegalidad del acto de detención, a fin de obtener la libertad de la persona afectada. DICHA FINALIDAD, SIN EMBARGO, NO SE HA LOGRADO EN LA PRACTICA, por cuanto los tribunales esperan siempre la dictación del respectivo Decreto de Detención para RECHAZAR EL RECURSO. Pero, aunque el recurso haya sido rechazado, SE HA LOGRADO CON EL ALGO IMPORTANTE: que el Gobierno RECONOZCA EL HECHO y, por tanto, se haga responsable de la suerte de la persona. Y aún en los casos en que ello no ocurre, es decir, cuando las autoridades NIEGAN LA DETENCION, al menos queda para la historia la constancia de lo que verdaderamente ocurrió, y es posible luego, si la persona aparece detenida, fundar en dicha contradicción un nuevo recurso, hasta obtener el reconocimiento oficial. DE MODO QUE EL RECURSO DE AMPARO SE TORNA, PARA LA MAYORIA DE LAS PERSONAS EN UN VERDADERO SEGURO DE VIDA, que si no se pretendiera traería consecuencias fáciles de predecir.

SEISCIENTOS CUARENTA RECURSOS DE AMPARO HAN SIDO REDACTADOS POR EL DEPARTAMENTO ENTRE ENERO Y JUNIO DEL PRESENTE AÑO. Sólo tres de ellos han sido acogidos, pero no en el sentido de ordenar la libertad del arrestado, sino disponiendo el traslado de la persona a otro recinto de detención e dando un plazo a la autoridad para la dictación del decreto respectivo.

Otra de las finalidades que se persiguen con esta acción judicial,

es LA UBICACION PRONTA DE LA PERSONA DETENIDA Y TRASLADADA A UN LUGAR DESCONOCIDO DE RECLUSION. Prácticamente en todos los casos conocidos este sucede; Y SUCEDE POR UN TIEMPO SUPERIOR A LOS CINCO DIAS PERMITIDOS POR EL DECRETO LEY N.º. 1.009. Si se creyó que con la dictación de dicho Decreto, que obliga a DINA y otros organismos a poner a la persona a disposición del juez o del Ministerio del Interior dentro de los cinco días siguientes al de la aprehensión, YA NO HABRIA MAS CASOS DE DESAPARECIDOS POR UN TIEMPO MAS O MENOS LARGO, se cayó en el más radical de los errores. EN NINGUN CASO SE HA CUMPLIDO CON LO DISPUESTO POR DICHA NORMA. Es por ello que en el curso de la Acción de Amparo, generalmente se debe hacer presente a la Corte que ha transcurrido dicho plazo y que el amparado continúa oculto en lugar secreto de detención.

Son numerosos los casos en que a través de los oficios dispuestos por la Corte de Apelaciones se logra conocer el paradero de la persona incomunicada en un recinto de detención sin acceso público, como es el caso del Campo de CUATRO ALAMOS; ha resultado sintomático, además que, generalmente, cuando se oficia al Comandante de dicho recinto, LA PERSONA APAREZCA LUEGO EN LIBRE PLATICA EN EL CAMPO DE TRES ALAMOS, lo que indica que el Recurso de Amparo constituye además UN MEDIO DE PRESION DESTINADO A QUE CESEN LAS INCOMUNICACIONES PROLONGADAS DE PERSONAS.

Todo lo anterior, no significa, repetimos, lograr los fines propios del Recurso: LA LIBERTAD PERSONAL; y son muchos los casos en que nada se ha logrado. Pero estimamos que bien vale la pena hacer uso de éste mecanismo, si sirve siquiera para lograr un mínimo de seguridad personal para gran parte de las personas afectadas.

Junto a los procuradores de Atención de público, que redactan los escritos durante la tramitación del Recurso, actúa el procurador que se preocupa de las gestiones realizables ante los Tribunales y los abogados que alegan oralmente los recursos ante la Corte.-

La mayoría de los Recursos presentados, lo han sido por una persona, salvo cuando en un mismo acto han sido arrestadas varias o cuando se trata de un grupo familiar.

Especial mención merece el Recurso de Amparo masivo, redactado por el Departamento y interpuesto por el Comité, EN FAVOR DE UN GRUPO NUMEROSO DE PERSONAS ARRESTADAS EN CHACABUCCO, bajo el régimen de estado de sitio, pero en razón de tener dichas personas ficha policial, situaciones que responden a órdenes totalmente diversas. La acogida que tuvo dicha presentación en la Corte de Apelaciones de Antofagasta fue positiva. A las pocas semanas, LA CASI TOTALIDAD DE LOS DETENIDOS XXX XXXX FUERON PUESTOS EN LIBERTAD POR EL GOBIERNO. Dicha reacción oficial, pese a que originó otro tipo de problemas a las afectadas, demostró la fuerza de un razonamiento elaborado en el plano estrictamente jurídico por los abogados del Departamento.-

Cuando en el Recurso de Amparo, las autoridades niegan repetidamente la detención,

esta acción ha resultado ineficaz y pasa a la Justicia Ordinaria, para que ésta investigue el "desaparecimiento" de la persona. Pese a que en la mayoría de los casos ello no ocurre, la cantidad de "desaparecidos" (algunos de los cuales luego "aparece" en algún recinto de reclusión) es significativa. Por ejemplo, habiéndose interpuesto durante los meses de abril y mayo del presente año 241 Recursos, setenta y uno de ellos resultaron ineficaces por no reconocer el gobierno la detención y pasaron a la Justicia Ordinaria.

III.- LA ACCION DEL COMITE ANTE LA JUSTICIA ORDINARIA.-

Los jueces del Crimen conocen en Chile de la comisión de delitos en contra de las personas. El arresto ilegal, la incomunicación prolongada de un detenido, su reclusión en un recinto no contemplado por la ley, los apremios físicos e psicológicos en su contra, constituyen hechos delictivos, como lo son también el homicidio, las lesiones y los allanamientos ilegales. Asimismo, el desaparecimiento de una persona puede deberse a que se ha cometido un delito en su contra.

La acción del Departamento llega a la Justicia del Crimen cuando alguna de las situaciones aludidas ha acaecido, y toma la forma de denuncias o querrelas. En estas últimas, dada la gravedad del hecho o la cantidad de pruebas existentes, no sólo se pone en conocimiento del juez, para que él actúe, el hecho delictivo, sino que la persona SE HACE PARTE Y ES PATROCINADA POR UN ABOGADO DEL COMITE, pudiendo actuar durante todo el proceso solicitando diligencias, MOVIENDO LA INVESTIGACION, HACIENDO QUE EL JUEZ ACTUE y no sólo DEJANDOLO ACTUAR, como sucede en las denuncias.

La redacción del escrito inicial ante el juez del crimen, la efectúa el procurador de defensa de público, y su seguimiento en los tribunales LOS PROCURADORES DE JUSTICIA ORDINARIA, dirigidos por un abogado del Comité.

La cantidad de acciones (denuncias y querrelas) ha ido aumentando progresivamente en el curso de estos primeros seis meses de 1.975. Así, si ~~en~~ ^{el} mes de marzo ~~se~~ existían CIENTO CUARENTA Y DOS CASOS, en el de mayo dicha cantidad se había elevado a DOSCIENTOS DIECISIETE ACCIONES PENALES.- Quince nuevas acciones se han iniciado en el mes de junio.

En mayor medida el mayor porcentaje de casos corresponde al desaparecimiento de personas a raíz de una detención. La acción tendiente a la investigación del posible delito, toma la forma de DENUNCIA POR PRESUNTA DESGRACIA.- El objetivo fundamental que se nos plantea aquí es LA UBICACION DE LA PERSONA, lo cual en muy pocos casos se ha logrado.

CASI TODAS LAS INVESTIGACIONES POR PRESUNTAS DESGRACIAS (169 a la fecha), son ordenadas por la Corte de Apelaciones, luego de la negativa reiterada de las autoridades. El Departamento redacta entonces escritos en los que un familiar se hace parte formulando la denuncia y solicitando diligencias. Desgraciadamente el juez se limita a reiterar los pedidos a las autoridades, generalmente sin resultado positivo. Pese a ello, estas denuncias, y

sirven para mantener "vivo" el caso y pueden llegar a constituir antecedente para la presentación de otro tipo de gestiones. Así, por ejemplo, las denuncias por presunta desgracia en las personas de ~~XXXXXXXXXXXX~~ CINCO SESENTA Y TRES CIUDADANOS desaparecidos por largo tiempo desde su aprehensión, fueron elemento importante para la presentación, que en su favor se hizo, SOLICITANDO A LA CORTE DE APELACIONES LA DESIGNACION DE UN MINISTRO EN VISITA, presentación elaborada por abogados del Departamento. Dicha solicitud fue rechazada sin fundamentos por la Corte, luego de haber sido inferida acuciosamente por los jueces del crimen que seguían investigando el desaparecimiento. En los momentos de redactar éste resumen se estudia la posibilidad de apelar de dicha Resolución ante la Corte Suprema, que ante un caso similar representado en 1.974 recomendó la designación de un Ministro en Visita.

Denuncias y querrelas por arresto ilegal o secuestro.- Ya conjuntamente a la presentación del Recurso de Amparo, e con ocasión de su rechazo, se interponen también, ante el Juez del Crimen, DENUNCIAS O QUERELLAS POR SEQUESTRO O ARRESTO ILEGAL. Elle se realiza cuando los hechos están más que suficientemente comprobados (aunque sea difícil hacerlo judicialmente) e cuando se han realizado rodeados de circunstancias especialmente graves. LA FINALIDAD DE TAL TIPO DE ACCIONES ES SANCIONAR A LOS CULPABLES DEL RESPECTIVO DELITO. El secuestro consiste en cualquier privación de libertad que, sin derecho, por parte del hecho, sufre una persona. Cuando el que la realizó es un funcionario público, estamos frente a un arresto ilegal. Pese a que dichas acciones sufren las mismas dificultades señaladas anteriormente, originadas básicamente por el temor con que los jueces enfrentan a los "servicios de Inteligencia, al menos ellas permiten dejar constancia de las violaciones a los bienes jurídicos penalmente protegidos. TREINTA Y SIETE denuncias e/y querrelas por estos delitos se tramitan, presentadas por el Comité en los distintos juzgados del crimen de Santiago.

También se han presentado denuncias e querrelas por otros delitos (13 en total, a la fecha), tales como allanamientos ilegales, lesiones, etc., con los mismos fines y resultados que los señalados anteriormente.

Por último, EL DEPARTAMENTO TRABAJA ACTUALMENTE EN LA TRAMITACION DE ~~DOCE~~ DOCE DENUNCIAS O QUERELLAS POR HOMICIDIOS COMETIDOS POR FUNCIONARIOS DEL ORDEN MILITAR.- Se destacan entre ellas, las relativas a los homicidios cometidos en las personas de los ciudadanos Laucio y Herrera, ambos cometidos por agentes de DINA y encubiertos por acciones y emisiones ilegales cometidas por el Instituto Médico Legal. Cabe señalar que a raíz de dichas irregularidades, el Comité, a través del Departamento hizo presentaciones a la Centralería General de la República, al Fiscal de la Corte Suprema y, finalmente a la propia Corte, denunciando el hecho, Y de la respuesta obtenida de la Centralería SE PUDO ESTABLECER OFICIALMENTE QUE LOS CADAVERES DE AMBOS CIUDADANOS HABIAN SIDO INGRESADOS AL INSTITUTO MEDICO LEGAL POR FUNCIONARIOS MILITARES, Y EN UNO DE ELLOS, PRECISAMENTE POR FUNCIONARIOS DE DINA.-

IV.- LA ACCION ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y MILITARES.-

Hemos dicho en un comienzo, que la tarea del Departamento frente al caso individual, se proyecta en el tiempo, hasta obtener la finalidad deseada que, por la naturaleza de ~~los casos~~ la mayoría de los casos, es la libertad de la persona. En el camino hasta lograr dicho objetivo, también se recurre ante las autoridades militares e administrativas, a través de PRESENTACIONES ADMINISTRATIVAS.-

Dichas presentaciones persiguen, ya la ubicación de la persona desaparecida, e el reconocimiento oficial de la detención, e la información sobre la situación procesal de la persona, como también la libertad e la salida del país de los arrestados.

La mayor parte de las presentaciones, MAS DE SEISCIENTAS EN ESTOS XXX SEIS MESES, se dirigen al Ministerio del Interior, autoridad que por ley debe dictar los decretos de detención por el Estado de Sitio.

En dichas presentaciones se pide, cuando el arrestado NO DESEA ABANDONAR LA PATRIA, la libertad e el arresto domiciliario. Generalmente estas presentaciones logran pocos frutos, recibiendo por respuesta el afectado una circular confeccionada "a priori", hecha a mimeógrafo, en la que se dice que el "organismo pertinente", que no es otro que DINA, resolverá la situación.

Cuando el detenido desea abandonar el país, el procurador del departamento le orienta en el sentido de que sea inscrito en Embajadas y organismos especializados. Cuando se ha obtenido la visa correspondiente, se hace la presentación administrativa acompañando dicho documento. En general, este tipo de presentaciones han tenido mejores resultados.

Por último, se pretende, a través de este tipo de acciones directas ante la autoridad, el mantener informadas de las diversas situaciones al mayor número de ellas y el que algunas de dichas autoridades tengan conciencia de que EXISTE PREOCUPACION REAL POR DICHAS SITUACIONES. Las presentaciones van dirigidas a Ministros, jefes Militares e, incluso a los miembros de la Junta de Gobierno.

V.- LA DENUNCIA DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES.-

En las detenciones de ciudadanos, e durante el período de arresto, suelen producirse violaciones a los derechos humanos fundamentales, consistentes, las más de las veces, en aprehensiones físicas e morales. El Comité, como organismo de las Iglesias, no puede sino poner en conocimiento de los organismos internacionales que velan por la salvaguardia de dichos derechos, esos casos afrontados de la dignidad personal. El Departamento informa sobre dichas violaciones, cuando ellas están suficientemente comprobadas y la denuncia es firmada por el informante responsable que representa al afectado e por el afectado mismo.

Durante los primeros seis meses de este año, se han recibido CIENTO SESENTA Y CUATRO

DEMNUNCIAS DE ESTE TIPO. En los últimos meses el tipo el número de casos ha ido en aumento. Así por ejemplo, si en mayo se recibieren 27 denuncias, en el mes de junio se contabilizaron 54. Es una situación que debe preocuparnos.

VI.- La Acción ante la JUSTICIA MILITAR.-

También el Comité, a través del Departamento, ha asumido la defensa de las personas procesadas por los tribunales militares, a raíz de la imputación de hechos que revisten connotaciones políticas. Diecisiete abogados del Comité se encargan de dicha tarea, la que culmina en la defensa que el respectivo letrado realiza ante el Consejo de Guerra.

A junio de 1.975 se ventilaban DOSCIENTOS VEINTIUN causas ante la Justicia Militar en las que el Departamento asignó abogados defensores. TRESCIENTOS VEINTE PROCESOS constituyen el total de los conocidos por el Departamento en el curso de estos seis meses, habiendo terminado ya noventa y nueve de ellos.

Las dificultades más importantes que los abogados del Comité han encontrado en esta tarea, son la imposibilidad de tomar contacto con los reos en la primera etapa del proceso, la lentitud de los sumarios y el cortísimo lapso de tiempo que tienen para conocer el expediente antes del Consejo de Guerra en la preparación de la respectiva defensa.

La mayoría de los procesos han sido seguidos en contra de grupos relativamente numerosos de personas, entre los cuales merecen destacarse: la causa Rol 84-74, seguida contra varios militantes del Mir, en la que ya se realizó el respectivo Consejo de Guerra, sin que hasta el momento se conozca la sentencia; la causa 61-74 contra nueve personas; la 701-73 en contra de varios trabajadores de industrias SUMAR; la 129-74, contra trabajadores de FIRMAS la 672-73 contra un grupo de dirigentes sindicales de MADECO y la 146-73, seguida contra 18 miembros del ejército de Chile, en la que ya se realizó el respectivo Consejo de Guerra.

Cabe señalar que, pese a que las defensas de los abogados del Comité han sido, en la mayoría de los casos, piezas de gran valor jurídico, algunas de las cuales -las más brillantes y documentadas- han sido publicadas por el Departamento, las sentencias de los Consejos de Guerra, han adolecido de graves errores, consistentes fundamentalmente en la falta de comprobación del delito, en la aplicación de penas que no corresponden, en la aplicación retroactiva de la ley penal y en aplicación de sanciones absolutamente contradictorias. Pese a ~~lo~~ ello, no cabe siquiera discutir la importancia que tiene el que la Institución se haya preocupado de que todos los ciudadanos procesados vean garantido el inalienable derecho a una defensa con un mínimo de garantías.

VII.- LA ACCION DEL DEPARTAMENTO A FAVOR DE LOS CONDENADOS POR LA JUSTICIA MILITAR.-

Cuando el ciudadano que ha sido defendido por el Comité ha sido condenado, y aún en los casos de condenados por los tribunales militares que hayan sido defendidos por otro abogado, el Comité le sigue dando atención jurídica.

Un grupo de tres abogados, junto a procuradores especialmente destinados para el efecto, asumen la tarea de obtener, en favor del afectado diversos derechos que se resumen en lo que se conoce como INDULTO. La finalidad de dicha gestión es obtener la libertad del que cumple condena, o la conmutación de la pena de reclusión por la de extrañamiento (salida del país), o la rebaja de la pena, o la concesión de otros derechos menores. La mayoría de los casos se ha orientado, en la realidad y debido a la política del Gobierno, hacia la segunda de dichas posibilidades.

DOSCIENTOS CINCUENTA CASOS DE CONDENADOS CUENTAN CON ABOGADO DESIGNADO POR EL COMITÉ PARA LOS EFECTOS PRECEDENTEMENTE DESCRITOS.

Lo primero que se realiza en estas gestiones, además de tomar contacto con el condenado y preocuparse de su situación social, es LA PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE INDULTO ante la Comisión respectiva del Ministerio de Justicia. La presentación debe contener el análisis de la sentencia en la que se condena al ciudadano. Dicho análisis ha servido, además, al departamento, para tener una visión más acabada de los vicios de que adolecen las resoluciones de los tribunales militares, a algunos de los cuales aludimos más arriba.

DOSCIENTAS VEINTIOCHO SOLICITUDES se han presentado durante estos seis meses, en favor de igual número de personas, de las cuales 23 han sido enviadas a provincias para su presentación. Diecisiete casos nuevos llegaron en el mes de junio.

CIENTO OCHENTA Y OCHO de las solicitudes presentadas, las que deben ser tramitadas por el Departamento ante la Comisión de Indultos, se encuentran actualmente en estudio en dicha comisión, existiendo grandes posibilidades de que los favorecidos por ellas logren su libertad, y en especial, su salida del país. Siete de ellas han sido ya aprobadas, seis denegadas y cuatro archivadas.

El trabajo de este grupo del Departamento, irá en aumento a medida que se vayan conociendo las sentencias de los diversos Consejos de Guerra aún pendientes.

VIII.- PROYECCION DE LA ACCION DEL DEPTO. EN EL NIVEL DE TRASCENDENCIA.-

Hemos señalado en un comienzo que la tarea del Departamento Penal se proyecta en el nivel de trascendencia, cuando a partir de los problemas particulares que conoce, y de la suma de ellos, se enfrenta la situación general de que surgen e que originan a través de gestiones de ese caracter ante distintas autoridades. Dentro de este mismo punto deben incluirse los documentos y publicaciones que conforman las líneas de investigación y de publicaciones del Departamento.

PRESENTACIONES. Y GESTIONES.- El Departamento ha hecho importantes presentaciones a las autoridades, en relación con graves problemas de orden jurídico, que afectan los derechos fun-

te año; al Decreto Ley N°911 que reforma el 228, relativo al arresto de personas por el Ministerio del Interior, en virtud de las normas que rigen el Estado de Sitio; al Decreto Ley N°1.009, de reciente dictación, relativo a las detenciones practicadas por los servicios de inteligencia y al plazo máximo de incomunicación de los arrestados; a los decretos leyes N° 640 y 641, sobre los regímenes de emergencia y el Estado de Sitio en grado de Defensa Interna, en particular; y al significado del supuesto cese del Estado de Guerra Interna.

Y de entre las demás publicaciones destacan diversas defensas en Consejo de Guerra, Jurisprudencia de la Corte Suprema sobre Recursos de Amparo, textos legales y documentos internacionales, como el informe en Derecho de la Comisión de Derechos Humanos de la O.E.A. sobre la situación del país, el texto de la Convención Americana de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales y pacto internacional de los derechos civiles y políticos, ambos complementarios de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Es esta una línea que, en beneficio de la difusión jurídica está dispuesta el Departamento a seguir acentuando.

Es del modo que antecede como, persiguiendo la tarea comenzada en 1.973, el Departamento Penal del Comité ha ido respondiendo a las exigencias de los múltiples casos particulares de que ha conocido y al contexto general en que dichos casos particulares han acaecido.

fundamentales de los ciudadanos. Cabe destacarse, de entre ellas, las siguientes:

El recurso de Amparo en favor de 203 arrestados en el Campo de Detenidos de Chacabuco, en razón de tener ficha policial, al que ya nos referimos en el capítulo correspondiente. La presentación, ya referida igualmente, a la Corte de Apelaciones, solicitando la designación de un ministro en visita para la investigación del desaparecimiento de 163 ciudadanos. LA PRESENTACION A LA CORTE SUPREMA, con motivo del inicio del Año Judicial 1.975, en la que se plantean los más graves problemas y vacíos jurídicos relativos a la situación político-institucional que vive el país; dicha presentación, pese a que formalmente no tuvo mayor acogida, se vio seguida de recomendaciones del Supremo Tribunal a las Cortes de Apelaciones, relativas a los recursos de amparo, que no pueden sino interpretarse como efectos de dicha presentación, luego de la cual, el Comité, a través del Departamento HA IMPETRADO UNA NUEVA REITERANDO LOS CONCEPTOS EMITIDOS EN AQUELLA Y PLANTEANDO OTROS PROBLEMAS DEL MISMO CARACTER.

LA PRESENTACION A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, en que se solicita a dicho organismo que los decretos y resoluciones que impliquen restricción a los derechos fundamentales asegurados por la Constitución, queden sometidos al trámite de toma de razón, cosa que hasta el momento no ha estado ocurriendo. LOS RESULTADOS DE DICHA PRESENTACION HAN SIDO POSITIVOS, desde el momento que, además de pronunciarse EN GENERAL, en forma favorable el Contralor, dicho organismo autónomo ha reconocido en el Comité pre-pas un interlocutor autorizado. Ultimamente se ha hecho a dicho organismo UNA NUEVA PRESENTACION, solicitando modificaciones a las resoluciones negativas recaídas en dicho escrito.

Estas son algunas de las presentaciones a que nos hemos referido. Junto a ellas se han hecho otras de menor importancia, como la que se refiere a irregularidades observadas en el Instituto Médico Legal, a la que aludimos anteriormente.

La mayoría de las gestiones escritas que el Departamento realiza, van acompañadas de GESTIONES DIRECTAS que se han realizado con diversas autoridades, entre las que vale destacar el Presidente de la Corte Suprema, el Ministro de Justicia y otras, algunas de las cuales han permitido una mayor preocupación de dichas autoridades sobre los problemas que afectan a los sectores nacionales más afectados por las consecuencias que, todavía durante el presente año, han seguido al pronunciamiento militar del 11 de septiembre de 1.973.-

Junto a lo anterior, se ha acentuado en la tarea del departamento, la importancia asignada a los necesarios estudios jurídicos que sirven a la comprensión de la situación y a la superación de los problemas y a la publicación de determinados documentos internacionales, pizas procesales e jurisprudencia de interés en el momento actual.

Dentro de los ESTUDIOS JURIDICOS realizados por los abogados del Departamento, destacan los relativos a la Ley sobre Control de Armas, al Estado de Guerra (exposición de abogado Hernán Montealegre, en las Segundas Jornadas de Derecho realizadas en abril del presen-

35

16.11.4

MEMORANDUM SOBRE EL TRABAJO REALIZADO EN LA SECCION PENAL DEL COMITE PRO PAZ.

La relación entre el Centro de Asistencia Legal y el Comité para la Cooperación por la Paz en Chile se inició el 2 de Noviembre con un cambio de notas en que el Cenrto aportaría al Comité la asistencia legal de sus abogados para la defensa de las personas cuya situación preocupa al Comité y que se encuentran sometidas a proceso de guerra.

Esta relación se desarrollaría por medio de un corrdinador entre ambas instituciones, para cuyo efecto se designó al suscrito.

Al imponerme del número de solicitudes de ayuda legal solicitadas al Comité, pude cerciorarme de que el problema que a este se presentaba era mucho mas complejo que el de asumir la defensa de los procesados, puesto que la asistencia legal pedida se extendía a otros casos y problemas de mas difícil solución por las vías legales, salvo los casos de procesados.

Hasta el momento, 28 de Noviembre, se han ingresado al Comité 803 solicitudes, de las cuales 151 se refieren a detenidos sometidos a proceso. 209 corresponden a presos en diferentes lugares esperando ser procesados. El resto se refiere a consultas de diverso orden, que tambien deben ser evacuadas y aun cuando estan fuera de la órbita de la intervención directa del abogado habría que buscarles alguna solución. Me refiero especialmente a los casos de redacción de solicitudes de indulto, sustitución de pana, cambio de lugar de detención, revisión de casos de confinamiento en campos de prisioneros, etc.

Concretándose al caso de los detenidos el primer problema que se presenta es el de ubicar el lugar en que se encuentran recluidos. Hasta el 28 de Noviembre ha podido determinar que de las personas que han solicitado ayuda y se encuentran esperando proceso

- 57 están en la Cárcel Pública
- 106 en la Penitenciaría
- 23 en la Casa Correccional de Mujeres
- 3 en el Centro de Menores
- 20 en dependencias militares
- 209

El resto de los detenidos no ha sido ubicado. Algunos permanecen en el Estadio Chile sometidos a investigación. De otros se sabe que están en el Cuartel de Investigaciones donde permanecen dos o tres dias y luego se les traslada a establecimientos militares donde no se proporciona ninguna información. Tambien han recurrido personas que afirman que sus parientes han sido detenidos por militares ignorándose el lugar al que han sido trasladados.

Desde el 22 de Noviembre funciona un Centro Nacional de Información sobre detenidos en el Recinto del Congreso Nacional. Los primeros contactos con esa oficina no han proporcionado mayores antecedentes positivos.

El segundo problema consiste en averiguar si los detenidos estan o no sometidos a proceso, cual es el numero de este, Fiscal que lo sustancia, estado de la causa.

Hemos logrado determinar 151 procesos y en 34 casos se ha designado abogado. Solo uno de los casos ha sido llevado a Consejo de Guerra y fué defendido por el Abogado Sr. Bates. La sentencia fué deferida por haber ordenado el Consejo que se tomaran algunas probanzas, sin que se haya obtenido mayor información concreta.

Hasta el momento no ha sido posible obtener alguna información ordenada sobre el particular, la naturaleza misma del proceso en tiempo de guerra lo dificulta, especialmente por la imposibilidad práctica de tener acceso a los Sres. Fiscales. Mas adelante volveremos sobre el particular al tratar sobre lo conversado con el Sr. Auditor del Juzgado Militar.

Desde el 25 de Noviembre contamos con la colaboración de los Procuradores Sres. Patricio Nef y Agustin Castellón quienes visitan diariamente el Juzgado Militar y el de Aviación. Gracias a esto se ha logrado ubicar algunos proceso cuya ~~ma~~ cantidad no se ha podido determinar porque recién se ingresan a las listas que se llevan en Secretaria. Desde el 30 de Noviembre trabajan con los Procuradores~~s~~ las señoritas Patricia Pinto y Verónica Matus, egresada y estudiante de derecho respectivamente, lo que ha permitido aumentar el numero de procesos ubicados.

La práctica a demostrado que no se obtiene mayor ventaja en asignar casos a los abogados desde su ingreso en esta oficina, dado que por la dificultad de comunicación entre el abogado y el detenido, problema sobre el que volveremos mas adelante, aquel no pude hacer nada por el progreso de la causa y pierde el tiempo tratando de obtener entrevista ya sea con el Fiscal o con el detenido.

Ademas, al saber el detenido que se le ha designado abogado se le produce la angustia de esperar ser entrevistado.

Es por eso que hemos preferido esperar tener conocimiento cierto sobre la fecha de convocatoria al Consejo de Guerra para hacer la designación del Abogado defensor.

Una posible solución a este problema sería destinar un cierto numero de abogados, 3 o 4, que pudieran dedicarse a entrevistar a los reos y obtener de ellos los datos necesarios para preparar una minuta de posible defensa. El sistema tiene sus inconvenientes pero sería aconsejable para llevar alguna tranquilidad al preso.

El colega Dn. Nivaldo Galleguillos que colabora con esta oficina ha logrado algunas entrevistas.

El volúmen de los casos que habrá que atender permite darse cuenta que no podrá ser absorbido por el equipo de seis abogados que el Contro de Asistencia Legal tiene disponibles.

Como hemos visto tenemos ~~360~~ 360 casos de detenidos y dada la incertidumbre de la fecha del juicio es imposible determinar la oportunidad en que correspondara redactar y alegar la defensa. Puede darse el

caso, y seguramente así será, que muchos procesos terminen simultáneamente, lo que imposibilitará a los abogados para tomar más de dos defensas por semana.

El trabajo que se realiza en la oficina hasta el momento consiste en lo siguiente:

- 1) Las Asistentes Sociales reciben el caso, y confeccionan una ficha con los antecedentes mínimos y citan a la interesada para una entrevista con el abogado que en algunos casos se realiza el mismo día;
- 2) El personal de secretaría pasa máquina los datos de la ficha en duplicado y los archiva y clasifica en un archivador por orden alfabético en el que queda el original de todas las fichas ingresadas. En otro ejemplar se clasifica en distintos archivadores según se trate de casos con proceso determinado por su número de ingreso en el Juzgado respectivo, de casos de detenidos con proceso por ubicar o de casos de detenidos sin proceso, estos últimos se clasifican también según sus lugares de detención.

La secretaría se encarga también de preparar listas de detenidos y de llevar la estadística de ingreso y distribución de casos.

- 3) Los procuradores se encargan de practicar las averiguaciones en las Fiscalías y Juzgados para determinar los procesos y averiguar la fecha de los Consejos de Guerra. También presentan los escritos y transmiten las noticias de interés a los Abogados por intermedio del relacionador.

- 4) La entrevista con el abogado, que se hace por el suscrito y el colega Galleguillos, no aporta mayores antecedentes, ya que la familia en raras ocasiones tiene conocimiento de los cargos.

Estimo que esta entrevista debe mantenerse como un medio de informar a la familia y por su intermedio al detenido sobre las modalidades del proceso de guerra y proporcionar cierta tranquilidad y confianza en la atención futura.

- 5) Como lo destacamos anteriormente es necesario contar con mayor número de abogados para cuyo efecto he solicitado a los Sres. Abogados del Centro de Asistencia Legal que se preocupen de consultar con sus colegas si estarían dispuestos a sumir defensa en las mismas condiciones que las convenidas con el Centro.

6) Es necesario organizar un sistema de información con los siguientes objetivos;

- a) Hacer saber al preso oportunamente el nombre de su defensor para que lo ponga en conocimiento del Fiscal.
- b) Proporcionar a la familia el mismo dato o por lo menos que el defensor ya fué designado.
- c) Mantener contacto con la familia para obtener posibles antecedentes que ayuden en la defensa.
- d) Informar sobre la vista de la causa y sus resultados.

Dificultades que se han presentado

1.- El corto tiempo que se concede entre la notificación del auto acusatorio y la reunión del Consejo de Guerra. Esto obliga a los abogados a un trabajo concentrado en 1 o 2 días, con dedicación de un tiempo no inferior a 10 horas, para leer el proceso, entrevistar al reo, elaborar y redactar la defensa. Sin contar el tiempo que se ocupa en la vista de la causa y lectura de la defensa ante el Consejo.-

2.- La dificultad de comunicación con los reos por la imposibilidad de saber desde que momento se encuentran en libre plática. Los Establecimientos Carcelarios mantienen a todos los detenidos prácticamente incomunicados, en algunos casos se les permite entrevistarse con su familia una vez por semana, pero se impide a los abogados cualquier tipo de comunicación, incluso la de hacer firmar escritos.

Se podría solicitar a los Sres. Fiscales que indiquen a los establecimientos de detención la calidad en que se encuentran los detenidos, o por lo menos, el momento en que se encuentran en libre plática.

3.- Como el momento de designación de abogado se limita al acto en que el inculpado es notificado del decreto de convocación del Consejo de Guerra, podría establecerse un sistema que contemple por lo menos el lapso de una semana entre la notificación y la celebración del Consejo.

4.- Hasta el momento el contacto con los funcionarios de Justicia Militar ha sido satisfactorio.

Tuve una entrevista con el Sr. Auditor del Excmo. Juzgado Militar, Coronel Carlos Leyton para explicarle los objetivos del Comité de Paz. Se mostró muy de acuerdo con nuestros postulados y ofreció toda su colaboración compatible con el curso de los procesos.

Al efecto dijo que se estaba organizando una tabla de las causas que se veían en los Consejos de Guerra y ya nuestro Procurador Sr. Castellón ha tenido acceso a ella los días Viernes de cada semana, lo que permite comunicar a los Abogados las causas que se verán en la semana entrante con alguna anticipación.

Con respecto a la comunicación con los Sres. Fiscales expuse que, dada la naturaleza del trabajo que estos desarrollan, era imposible que determinaran alguna hora para atender a los Abogados, pero que tenían la obligación de concurrir diariamente al Juzgado donde cada uno de ellos tiene una carpeta para dejarle escritos o recados de parte de los Abogados.

5.- Como de las informaciones obtenidas parecería que algunos de los casos son de muy poca gravedad o trascendencia es conveniente instruir a los Sres. Fiscales para que concedan libertad bajo fianza, procedimiento que se ha seguido en otras ciudades según nuestras informaciones.

43

COPACHI

DPTO. PENAL.-

GRUPO DE TRABAJO - ATENCION A CONDENADOS.-

Existe dentro del Departamento Penal, un grupo de trabajo orientado hacia la atención de los condenados. Dicho grupo esta conformado por 5 Abogados y 3 Procuradores.-

Insertado en la politica general del departamento, su preocupación fundamental y su trabajo dice relación con la situación jurídica de los condenados por delitos politicos, esto es, los mal llamados "prisioneros de guerra", con el objeto de desarrollar ampliamente la defensa y aplicación de los derechos y beneficios que podrían gozar este tipo de penados.-

Si pudieramos analizarlos esquematicamente, estos beneficios los podemos agrupar en dos grandes rubros: a).- Por una parte todo lo referente a materia de indultos, considerado el beneficio supremo, y b).- Aquellos llamados derechos menores o intermedios, como son la salida dominical, la salida al medio libre bajo palabra de honor y la libertad condicional.

Por ser esta una linea de acción relativamente nueva en el departamento, ésta se encuentra en este momento en pleno despegue, acentuando su trabajo en este momento en todo aquello referente a indultos.

Teniendo presente lo anteriormente expuesto, su trabajo se relaciona directamente con y hacia el Ministerio de Justicia,

// Servicio de Prisiones, Establecimientos Cárcelarios, etc.-
Trabajo realizado.-

Indultos- Al respecto es conveniente dar a conocer, en dos palabras, cuál es el objetivo que se persigue con este trabajo específico: Básicamente es una nueva forma de denuncia sobre la constante violación de las normas más elementales sobre procedimiento penal y sobre la aplicación de la penalidad, en el período posterior al pronunciamiento militar, en definitiva sobre la violación de los Derechos Humanos, y por otra parte se trata de representar los errores judiciales que recaen en las sentencias dictadas en este período con el objeto de obtener también, en forma eventual, la remisión o la conmutación de la pena que afecta al condenado.-

Desde este especial punto de vista hay que mirar el trabajo en esta materia, por ser además un rubro en el que las actuales autoridades, tanto del Ministerio de Justicia, como de la Dirección de Prisiones, se ha preocupado de reglamentar. En estas circunstancias estimamos como una obligación ineludible de nuestra parte, y mientras no se dicte una legislación diversa sobre la materia, utilizar dichos mecanismos de acción.

A la fecha, sobre esta materia, nuestro trabajo arroja la siguiente estadísticas:

A.- Casos con Abogados designados: 88.-

B.- Solicitudes de indultos prese.: 36.-

Tramitación.-

b.1.- Solicitudes en Dirección Gral. Prisiones: 15.-

b.2.- En consulta ante Jefe Zona Est. Sitio : 10.-

// y por consiguiente en menos solicitudes de indultos presentados o en estudio.-

Como consecuencia lógica de lo anteriormente expuesto nada se ha realizado por el momento en aquello pertinente a de rechos menores o intermedios.-

Trabajo a futuro

De acuerdo a los objetivos planteados para esta aréa de trabajo en el departamento, se hace imprescindible una mejor implementación de trabajo de equipo, a fin de alcanzar una mayor eficiencia, el mayor personal que actualmente trabaja en ello nos asegura en gran medida tales tareas.

En definitiva habrá que actualizar y ordenar lista de detenidos, profundizar y agilizar las visitas a los centros de reclusión, recopilar los mayores antecedentes y datos para gestionar por una parte los indultos que fueren necesarios y básicamente en esta etapa poner el mayor énfasis en todo aquello referente a presentaciones sobre derechos menores, salidas dominicales, salidas al medio libre bajo palabra de honor y libertad condicional, dado la gran cantidad de condenados que se encuentran dentro de esta situación, lo que se visto aumentado por las recientes revisiones de proceso ordenadas por las autoridades.-

Reubicación de futuros extrañamientos.

Al efecto, dentro de nuestro trabajo se han hecho las gestiones conducentes para obtener colocación de aquellos penados a quienes se les pudiere conmutar la pena privativa de libertad por la extrañamiento.

En esta línea se han realizados entrevistas con diversas Embajadas, Venezuela, Francia, Rumania y Cánada, obteniendo en general una acogida favorable; desde ya existe en compromiso de la Embajada de Cánada de aceptar en su país la cantidad de 100 condenados a quiénes se le conmutare la pena. Por otra parte se ha hecho llegar a la Embajada de venezuela una lista de posibles condenados a quien se les aceptare el indulto, en las mismas condiciones establecidas para Cánada.-

NOTA:

Se anexó - en el Departamento Penal - al Grupo de Trabajo sobre " CONDENADOS", una división especial de atención a los récluidos en recintos carcelarios sean estos con proceso en Justicia Militar en Tiempo de Guerra o se encuentren ilegalmente internados en esos recintos en virtud de las normas que regulan el Estado de Sitio.

Los resultados de esta, son aún de difícil evaluación por cuanto , en estos momentos, se realizan tareas de tabulación y seguimiento del servicio a prestar.

Las entrevistas realizadas o a realizar en la Penitenciaría de Santiago, Anexo Carcel, así como en otros lugares de reclusión, tienen por objeto detectar datos útiles a la concreción del servicio a prestar y a fin de que tenga el detenido oportuna asistencia en el campo de acción del Comité.

De su puesta en marcha - 23 de diciembre de 1974 - y de aproximadamente 60 solicitudes de visita, se han efectuado " 25 entrevistas y detectado a 12 detenidos puestos en libertad.

La información obtenida se está entregando a las diferentes áreas del Comité.

N.º 11.4

(45)

Informe . Equipo Atención de Público.
Departamento Penal.

Actualmente el Equipo de Atención de Público del Dpto. Penal lo integramos tres personas. Con esta tarea específica, es decir, atención jurídica penal principalmente, orientación jurídica y ejercicio de los escasos recursos que se dispone por la vía judicial, para asistir a las personas que requieren de Atención por el Comité.

Se hace presente que durante el mes de Octubre y Noviembre se funcionó con otra estructura que la actual, que sólo hace diez días se constituyó con lo cual se hace muy difícil evaluar el período, como así mismo compararlos.

La tarea a nuestro cargo consiste fundamentalmente en recibir el problema, analizarlo con el interesado, generalmente familiar del afectado, y de acuerdo a la situación que se ha configurado, definir el camino de asistencia jurídica viable que se utilizará. Las más frecuentes atenciones consisten en Redacción y presentación de Recursos de Amparos lo que se ha intensificado en el último tiempo por cuanto se está realizando un seguimiento del Recurso a lo largo de su tramitación por un Equipo del Dpto., responsable de esta tarea.

Otra vía utilizada, es la Denuncia a la Justicia Ordinaria, hoy día también con un equipo especializado a cargo de esta tarea específica.

Denuncia por Violación a los Derechos Humanos, que es un aspecto de la tarea a nuestro cargo, deficientemente desarrollada.

Designación de Abogados, para que asuman defensas de procesados por la Justicia Militar.

Este informe es esquemático e incompleto por cuanto no disponemos de mayores datos que permitan un desglose de la

de la información global de la actividad de atenciones realizada por el Departamento en los meses anteriores. ~~En este informe se detallan las actividades realizadas por el equipo de atención de público en el período comprendido entre el 1 de octubre de 1973 y el 31 de diciembre de 1973.~~

Este informe no es propiamente una evaluación de la tarea realizada en materia de atenciones en los últimos tres meses, tan sólo constátuye una somera enunciación de las líneas de trabajo del Equipo de Atención de Público.

Equipo Atención de Público
Departamento Penal.

SANTIAGO, 3 de enero de 1974.

CUADRO TOTALIZADOR DE ATENCIONES DEL DEPARTAMENTO PENAL

Las atenciones directas que realiza el Comité en materia de Asistencia Legal, de modo importante son atenciones de tipo jurídica penal.

~~Sólo en las últimas semanas~~, con la contratación de nuevo personal y con la reestructuración, se ha definido y constituido un equipo de procuradores (3) responsables de ésta Unidad de Trabajo del Departamento Penal.¹⁰

Es difícil cuantificar o graficar -con precisión- el volumen de trabajo en este aspecto de la labor desplegada por el Departamento Penal ya que, por el mismo volumen e intensidad de la tarea realizada por escaso personal, no se llevó hasta ahora una estadística rigurosa y detallada.

Sin embargo, y sólo para los fines de la Jornada, es posible mostrar un cuadro de las atenciones correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre en que ha sido posible ordenar en las siguientes cifras:

* *No dispusimos de los datos desglosado de atenciones.*

MES	Asistentes Sociales		Abogados	Procuradores	Total
	Nuevos	No Nuevos			
OCTUBRE	252 (24,56 %)	774 (75,43 %)	110	474	1.610
(+) NOVIEMBRE	159 (23,15 %)	532 (76,85 %)	83	469	1.543

(+) Sólo se tiene información de tres semanas, faltando la de la última semana de Noviembre.

Según los datos que se tienen en el Departamento Penal de las atenciones específicas realizadas por su personal en los meses de Octubre y Noviembre, se confirma la tendencia manifiesta del Comite al crecimiento explosivo por requerimientos de atenciones de tipo jurídico penal.

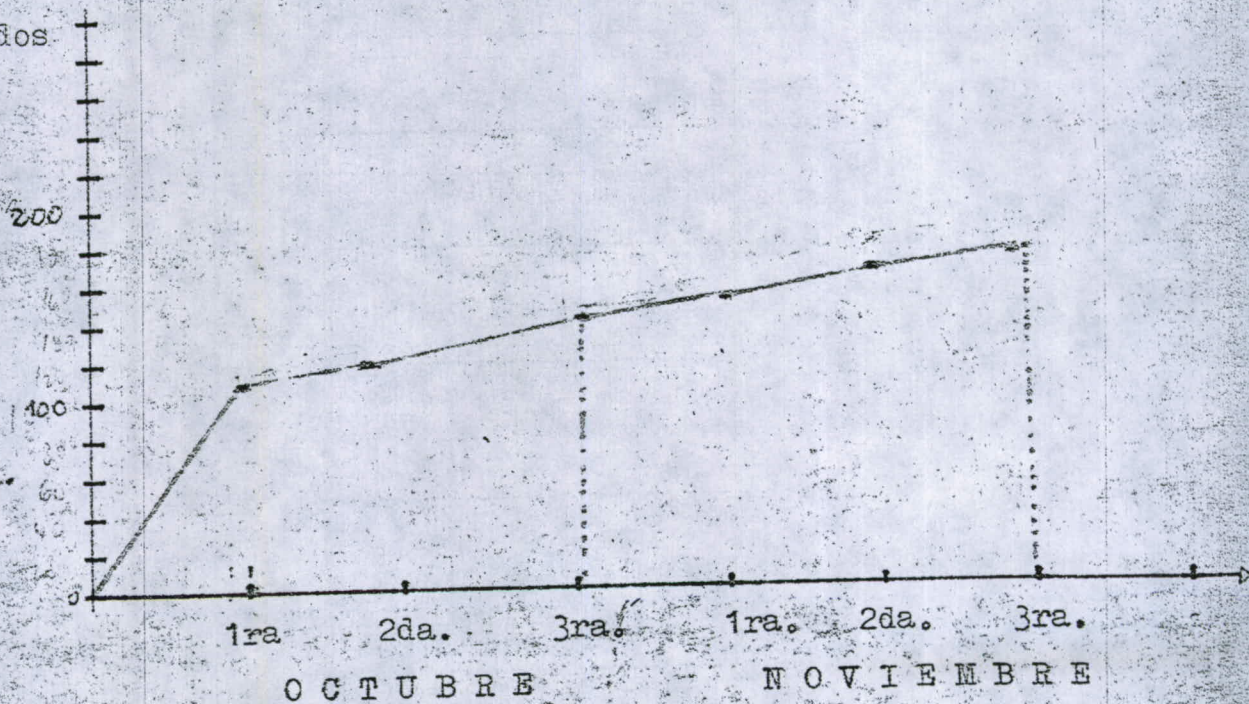
CUADRO DE ATENCIONES JURIDICO PENALES. MESES OCTUBRE Y NOVIEMBRE

Período	OCTUBRE	NOVIEMBRE
1ra. Semana	110	142
2da semana	115	154
3ra. Semana	140	156

(Crecimiento del Volúmen de las Atenciones)

GRAFICO:

Núm. atendidos



OJO: Cuando más este gráfico puede indicar una tendencia y su confiabilidad es dudosa dada la fragilidad de los datos.

A nuevos

Grupo E: meorgable de defensas en juicio de guerra.

solo tenemos estadísticas parciales.

son las siguientes:

	lit. Incondicional	lit. Provisional	detenimiento	condiciones de guerra
Julio	9	35	13	11
agosto	3	11	23	12
sept	-	2	5	10
Oct	-	29	11	4
Nov	-	21	14	7
5 meses	11	92	66	44

El número de procesados oscila a cada momento, pero se puede dar esta cifra como la más estable: 800 procesados, de los cuales solo 400 tienen abogado designado.

Interesan no solo las cifras sino el tipo de defensa: se ha tratado de cubrir a bajo la forma misma en que se está efectuando el procesamiento, señalando que los tipos ~~que~~ delictivos que contemplan el Código de Justicia Militar no son aplicables en estos casos. Se ha objetado

la esterilización de los conceptos de enemigos,
guerra que han sido tomados fuera del
adecuado normativo legal chileno. Ej. delitos de
traición a la patria, sedición etc.

Además, se ha estado efectuando un
intento de obtener la modificación de las sentencias
por los vías judiciales normales. Ej.: recursos de
queja a la Suprema; señalando sobre todo los
casos en que la legislación aplicada no ~~se~~ se
~~está~~ congrua a la Constitución; recursos de
inaplicabilidad.

Este grupo ha prestado, además, apoyo
a prisioneros: sea mediante el suministro de
abogados pro defensa, sea mediante la defensoría
de los presos efectuados.

Grupo F: encargado de la defensa de derechos
Humanos. - Antes de constituirse como grupo
la única actividad fue la entrega de denuncias
sobre derechos humanos a la Comisión de la OEA
cuando esta vino a Santiago; explicación a
esa Comisión de la situación general de los
Derechos Humanos en Chile y de la actividad del
Comité y recepción de las orientaciones entregadas
por esa Comisión.

Se entregaron 62 denuncias.

Desde que se constituyó este grupo

se han entregado a la Secretaría Ejecutiva 2
vamos de ~~las~~ denuncias:

a) Una en noviembre que comprenden
a 10 denuncias. Ellos abarcan a un total de 22
personas, 16 de los cuales son hombres y 6 mujeres.

5) otra en Octubre que comprenden a 13
denuncias. Ellos abarcan a 21 personas,
16 hombres y 5 mujeres. -

Se han efectuado reuniones en todos los
deptos. y redactada minuta con instrucciones
para la presentación de denuncias. - Se ha
insistido ante los departamentos respecto sobre
la necesidad de su presentación. La respuesta
ha sido nula en el caso de provincias. -

Además se logrado reunir un
material sobre tratados internacionales de
mucha importancia. -

Se han propuesto a la Secretaría
Ejecutiva la posibilidad de efectuar estas
denuncias a la ONU ya otras organizaciones.
La respuesta ha sido, por el momento,
negativa. -

Trabajo LT : encargado de las labores de Secretaría

^{1/2} Este grupo integrado por 2 secretarías
en jornada ~~de~~ de trabajo realiza una labor
muy sujeta a sus fuerzas, eso hace que la
"solada" de material imprimativo para los abogados
sea muy lenta, igualmente los archivos dejan
mucho que desear. -

Hemos pedido un reemplazo para esas
funciones y se nos ha contestado negativamente.

P.D. : Los antecedentes del grupo B te los
entrego a través de este documento.

Otra vez, les hemos entregado algunos
estadísticos y algunos estudios sobre
empres que son ejemplos de unos
¿los podemos recuperar?

Gracias

F. L.

INFORMEPROGRAMA DE DENUNCIAS A LA JUSTICIA ORDINARIA DEL CRIMENI.- ANTECEDENTES GENERALES:

El programa de denuncias a la Justicia Ordinaria del Crimen constituye uno de los mecanismos con que se está operando, dentro de la vía judicial, respecto de aquellas personas que se encuentran desaparecidas o arrestadas.

Las denuncias a la Justicia ordinaria del Crimen persiguen varios objetivos, entre ellos:

a) Sensibilizar a las autoridades judiciales, particularmente a nivel de jueces del crimen, de la realidad que vive el país en cuanto se refiere al desaparecimiento de personas, muertes, arrestos y en general otros delitos derivados de estos hechos (violaciones de domicilio, usurpaciones, robos, hurtos, entre otros).

b) Dar lugar a una investigación seria por parte de un poder del estado, ajeno al gobierno imperante, acerca de esta realidad tan dramática como apremiante y con visos de seguir creciendo progresivamente.

c) Detectar responsabilidades y hacer efectivas las sanciones legales correspondientes, en atención a que la mayoría de los hechos denunciados importan violaciones graves de disposiciones constitucionales y legales de nuestro ordenamiento vigente.

d) Obtener eventualmente declaraciones de muerte. En efecto, puede suceder que resulte como antecedente de la investigación el establecimiento de la muerte de una persona. En estos casos se puede obtener que el juez obligue al Oficial del Registro Civil a inscribir la defunción. Siendo lo anterior útil en aquellos casos de personas que necesitan los certificados de defunción para cobrar pensiones o para otros beneficios.

e) Poner en movimiento la justicia militar en forma rápida y directa, toda vez que el juez que el juez del crimen descubra un delito de jurisdicción militar, deberá remitir los antecedentes al juez militar, quien debe continuar de inmediato la inves-

estigación y sanciones a los responsables de acuerdo al Código de Justicia Militar.

Por diversas razones este programa observó un bajo nivel de ejecución y avance. Fundamentalmente contribuyó a esto la carencia de personal necesario que pudiera asumir tan significativa misión. Como asimismo los inconvenientes que resultan de factores tales como el temor de los familiares afectados para intentar cualquier acción judicial, o bien la ausencia de antecedentes básicos que puedan fundamentar debidamente cualquier requerimiento judicial de esta naturaleza.

La incorporación de nuevo personal durante la segunda semana del mes de diciembre pasado augura para esta línea de acción mejores perspectivas. En efecto, ha quedado definitivamente constituido el equipo de trabajo integrado por un abogado y dos procuradores, el que se hará responsable a futuro de esta tarea.

Entre las funciones que desarrollará esta unidad de trabajo se pueden señalar las siguientes:

- a) Citación de los familiares afectados.
- b) Tramitación de las denuncias de rapto, secuestro, presuntas desgracias, homicidio, etc. ante los respectivos tribunales del crimen. (Lo anterior conlleva acciones encaminadas a visitar periódicamente los juzgados, conversar con jueces y actuarios, seguimiento de ordenes de investigar en el Servicio de Investigaciones, presentación de escritos solicitando diligencias pertinentes, y en general otras gestiones similares) etc.
- c.- Seguimiento de las denuncias formuladas por la Corte de Apelaciones, en aquellos casos de recursos de amparo rechazados.

II.- ANTECEDENTES ESTADISTICOS.- Hasta el

momento se han presentado efectivamente 80 denuncias a la Justicia Ordinaria, de acuerdo al siguiente detalle :

Presuntas desgracias	51
Secuestros	24
Arresto Ilégel	43
Homicidio	3
Hurto	4
Usurpación	2
Robo	3
Violación de domicilio	2
Sustracción de menor	1

Ademas cabe agregar que en el mes de diciembre se presentó una querrela por homicidio en el Juzgado de Talagante. Es muy posible que a futuro se intente la presentación de nuevas querellas ya que ellas permiten mayor ingerencias en los procesos que las simples denuncias.

Las denuncias se encuentran repartidas en los siguientes juzgados:

Santiago:

1° Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía	2
2° Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía	3
3° Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía	3
4° Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía:	10
5° Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía	3
6° Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía	4
7° Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía	7
8° Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía	12
9° Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía	12
10° Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía	3
11° Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía	2

SAN MIGUEL:

1º Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía	5
2º Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía	2
3º Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía	3
4º Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía	3
JUZGADO DE TALAGANTE	4
JUZGADO DE BUIN	11
JUZGADO DE SAN BERNARDO	1

La tramitación que se ha dado a las denuncias presentadas es: despachar orden de investigar, diligencia que corresponde al Servicio de Investigaciones,

De estas ordenes están 17 sin cumplir y 19 cumplidas. De estas últimas solo 5 han dado resultado positivo.

Ademas de las ordenes ya referidas se han decretado otras diligencias, particularmente oficios a SENDET, Ministerio del Interior, Instituto Médico Legal, 3 Alamos, citaciones etc. El total de estas diligencias decretadas es de 23, existiendo 15 pendientes. Solo 2 han dado resultado positivo.

Del total de denuncias presentadas, 35 corresponden a denuncias recién iniciadas.

Denuncias masivas: Hay una denuncia de presunta desgracia masiva presentada en Talagante y otra que se presentará próximamente en Buin (corresponde a Paine).

Del total de denuncias en trámite, se sabe el paradero de 19 personas.

Situaciones especiales. - Una denuncia por arresto ilegal fué rechazada en virtud de las normas del Estado de Sitio (curiosamente fué acogido posteriormente Recurso de Amparo en favor de la misma persona por estar arrestada sin decreto correspondiente).

En otro caso SENDET y Ministerio del Interior se negaron a contestar al Juez.

Finalmente cabe agregar que se han sobreseido 4 denuncias (temporalmente) y se han desistido en 2 casos.

Esta línea de denuncias a la Justicia Ordinaria comenzó en forma muy esporádica (1 o 2 denuncias) en Febrero de 1974, se incrementó alrededor de septiembre, y actualmente ha aumentado notoriamente.

III.- EVALUACION Y PROYECCION FUTURA.- Hasta la fecha la situación es demasiado prematura como para poder evaluar seriamente los resultados de este programa.

Proyección futura: Las denuncias a la justicia ordinaria del crimen cobrarán mayor vigencia en los próximos meses, fundamentalmente por las siguientes razones:

- 1.- Envío de antecedentes por parte de la Corte en el caso de recursos de amparo rechazados. Actualmente hay alrededor de 100 casos para iniciar su tramitación y que provienen de amparos rechazados en los últimos meses de 1974.
 - 2.- El transcurso del tiempo que tenderá a agravar la actual situación en los desaparecidos y arrestados.
 - 3.- La constitución de una unidad de trabajo que se dedicará preferentemente a esta línea de acción asegurando su sostenimiento y conclusión.
-

b.3.- Indultos denegados	: 4.-
b.4.- Sin datos actuales	: 3.-
b.5.- Ante Ministro de Justicia para resol.	: 1.-
b.6.- Archivados	: 1.-
b.7.- En libertad por revisión de proceso	: 1.-
b.8.- Devuelto por falata de antecedentes	: 1.-
	<hr/>
Total	:36.-

C.- Solicitudes para presentar: 13.-

D.- Solicitudes en estudio 39.-

TOTALES: 88. casos.-

Respecto de los derechos menores o intermedios, que pueden gozar los condenados, esto es, a).- Salidas al medio libre y dentro de ellas: 1.Salidas diarias bajo palabra de honor y 2.Salidas dominicales, y b).- Libertad condicional; solo se ha logrado hasta el momento actualizar las listas de condenados en Santiago a objeto de estudiar su situación. Por tanto es una aréa a trabajar.-

Dificultades en el trabajo.-

Las dificultades en el trabajo han surgido básicamente por la falta de personal para complementar esta politica, problema que hoy en día está practicamente resuelto, lo que ha acarreado como consecuencia una insuficiencia en la reactualización y desglosamiento de listas de condenados, lo que se traduce en una lenta atención visitaria a los condenados, falta en la obtención de datos, citación a familiares para presentar indultos. etc.-